



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 07
SECRETARIA MUNICIPAL
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO SIETE DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS, EL SABADO VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, A LAS QUINCE HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.---

CAPITULO I. ASISTENCIA.--

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): María Marcela Céspedes Rojas, Presidente Municipal, Carlos Fernando Corella Chávez, Vicepresidente Municipal, Edgar Chacón Pérez (motivos laborales), Gerardo Salas Lizano (comisión), Ligia María Rodríguez Villalobos, Elí Roque Salas Herrera, Gilberth Cedeño Machado, Juan Rafael Acosta Ulate, Edgardo Vinicio Araya Sibaja.-

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Ana Leticia Estrada Vargas, Everardo Corrales Arias, Aída Vásquez Cubillo, Grehybeim Gerardo Arrieta López c.c. Greivin, Gisela Rodríguez Rodríguez José David Vargas Villalobos, Rolando Ambrón Tolmo, Liz Diana Vargas Molina.--

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Antonio Jiménez Alvarado, José Antonio Acuña Salas, Rafael María Rojas Quesada, Nehismy Fabiola Ramos Alvarado, Carlos Eduardo Campos Araya, Eladio Rojas Soto, Evaristo Arce Hernández, Omer Salas Vargas, Auristela Saborío Arias.--

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Magdalia Salazar Acosta c.c. Margalida María Mayela Rojas Alvarado, Judith María Arce Gómez, Idaly Solórzano Jiménez. --

MIEMBROS AUSENTES

(SIN EXCUSA)

Carlos Luis Jarquín Sáenz, María Adilia Rodríguez Barquero c.c. Maridilia, Floribeth Jiménez Carballo, Ana Ruth Briceño Ugalde, Sady Cecilia Solórzano Salazar, María Leticia Navarro González

MIEMBROS AUSENTES

(CON EXCUSA)

Edwin Rojas Castro (motivos de salud), María Estilita Vásquez Vásquez (motivos familiares), Carlos Eduardo Villalobos Vargas (motivos laborales), Efrén Zúñiga Pérez, (motivos laborales), Margarita Durán Acuña, (Comisión), Edgar Rodríguez Alvarado, (Comisión).--

CAPITULO II. LECTURA DE LA AGENDA.

ARTÍCULO No. 01. Lectura de la Agenda.--

La señora Presidente Municipal, Marcela Céspedes Rojas, procede a dar lectura a la agenda, la cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. REFLEXIÓN.
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 05.-2011.
5. INFORME DEL ALCALDE.
6. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE COMITÉS DE CAMINOS.
7. LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.
8. LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.
9. ATENCIÓN A VECINOS DE DULCE NOMBRE.
ASUNTO: COMPROMISOS ADQUIRIDOS DE LA ALCALDÍA PARA CEMENTADO DE CUESTAS.
10. INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOBRE ASISTENCIA DE MIEMBROS DEL CONCEJO A COMISIONES MUNICIPALES Y REPRESENTACIONES DE ESTE ANTE COMISIONES EXTERNAS A LA MUNICIPALIDAD.
11. DISCUSIÓN Y ANÁLISIS SOBRE AUSENCIA EN TODAS LAS REUNIONES DE REPRESENTANTES DEL CONCEJO ANTE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE SEGURIDAD.
12. INFORMES DE DIRECCIÓN JURÍDICA.
13. LECTURA Y ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN DIVERSA.
14. NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN.
15. INFORMES DE COMISIÓN.
16. MOCIONES.

CAPITULO III. REFLEXIÓN.

El Regidor Elí Roque Salas Herrera procede a realizar la reflexión de este día.

CAPITULO IV. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA 05 2011.

ARTÍCULO No. 02. Lectura y aprobación del Acta N° 05-2011.--

La Presidente Municipal, Marcela Céspedes Rojas, presenta para su análisis y aprobación el Acta N° 07-2011.

El Regidor Gilberth Cedeño Machado indica que hoy hace ocho días debido al incendio que existió en el Hospital Cooperativo San Carlos Borromeo y yo tengo mi casa

cerca de ahí, por esa razón yo me ausente antes de que terminara la sesión me fue diez minutos antes que concluyera la sesión municipal sin avisar previamente por lo tanto; en aras de ser transparente en el artículo 87 del Reglamento de las Sesiones Municipales el cual procede a dar lectura el mismo indica textualmente: Para devengar Los Regidores y Síndicos perderán las dietas cuando no se presenten dentro de los quince minutos inmediatos posteriores a la hora fijada para el inicio de la sesión o en caso que se retiren antes de la finalización de la sesión. Por lo anterior Yo quiero que la dieta de ese día se la den a mi compañero José David Vargas yo pierdo la dieta y que se haga el procedimiento que corresponda de acuerdo al artículo 87 y se disculpa por lo surgido

El Regidor Greivin Gerardo Arrieta indica que en la página nueve en que se dio su intervención en el último párrafo debe anotarse correctamente:

El Regidor Greivin Arrieta manifiesta que este tipo de problemáticas tiene incidencia en el cantón de San Carlos, esto debido a la gran capacidad de producción que tiene, lo cual en muchas ocasiones choca con la coexistencia de las poblaciones lo cual redundaría en una problemática de planificación, considerando que previo a tomar alguna decisión al respecto se solicite al Ministerio de Salud un informe mediante el cual indique cuál si se ha omitido algún procedimiento en la producción de esa pollera y verificar si algo efectivamente se está fallando en los protocolos de la empresa, antes de tomar alguna acción represiva que vaya en detrimento de la producción avícola mencionada en aras de que exista un mejor tratamiento para la adecuada coexistencia entre la comunidad y la empresa avícola.

La Presidente Municipal, Marcela Céspedes, manifiesta que se proceda a revisar la grabación para tal efecto.--

El Regidor Rolando Ambrón indica que en la página 08 en su intervención debe corregirse de la siguiente manera.

El Regidor Rolando Ambrón señala que la parte técnica de Pollos Rey debe garantizar que las medidas zootécnicas de una granja estén de 1,8 a 3 kilómetros del centro de zonas pobladas, indicando además que debe haber un horno crematorio en granjas superiores a veinte mil pollos para la incineración de cadáveres, y si a horas del día hay malos olores, esto quiere decir que la explotación de adentro no tiene el grosor de capa para que absorba las heces de los animales, señalando que el galpón hoy para tener un permiso, deben cumplir antes con ciertas características técnicas, preguntándose quién extendió los permisos para que se hiciera esa pollera, siendo que a su criterio la primera entidad que debe dar respuesta sobre esta situación es el Ministerio de Salud.

El Regidor Licenciado Edgardo Araya señala que debe corregirse en el Acta en el artículo No 7 inciso 5. lo en lugar de Secretaria nacional de Salud Animal debe leerse correctamente SENASA (**Servicio Nacional de Salud Animal**).--

El Síndico de la Palmera Eladio Arce manifiesta que su preocupación respecto al tema de las Polleras en su Distrito de La Palmera y su preocupación ya que donde se ubican estas polleras es donde están los mantos acuíferos y solicita que no se den más permisos debido a la gran contaminación y hace una sensata reflexión al respecto.--

La Presidente Municipal, Marcela Céspedes, manifiesta que se toma nota de sus comentarios debido que este tema fue debidamente discutido en la sesión anterior.--

SE ACUERDA:

Aprobar el acta N° 05-2011 tal y como fue presentada, así como los comentarios anteriormente indicados.

ARTÍCULO No. 03. Justificación de inasistencia del Alcalde Municipal a la presente Sesión.

La Presidente Municipal, Marcela Céspedes Rojas, pone en conocimiento el Oficio A.A.M N° 04-2011. el cual a continuación se transcribe:

Me sirvo informales que durante la sesión del día de mañana el señor Alcalde Alfredo Córdoba no podrá acompañarles, debido a compromisos previamente adquiridos. En su lugar los acompañará el Vice-Alcalde Wilberth Rojas.

La Señora Presidente Municipal manifiesta que no se encuentra presente el señor Don Wilberth Rojas.--

SE ACUERDA:

Tomar nota y se continúa con la sesión debido a que el señor Rojas Cordero no se encuentra presente en la Sesión.-.

CAPITULO VI. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE COMITÉS DE CAMINOS.

ARTÍCULO No. 04. Juramentación de un miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven.--

La Presidente Municipal, Marcela Céspedes Rojas, procede a realizar la debida juramentación de un miembro del Comité Cantonal de la Persona Joven que a continuación se detalla:

COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN

Maria José Vargas Vásquez.....céd.....2-709-007.....representante de Colégio Técnico Profesional de Venecia.--

CAPITULO VII. LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO No. 05. Juramentación de Juntas Administrativas y de Educación.--

• COLEGIO TELESECUNDARIA EL CONCHO DE POCOSOL

Mileydi Artilles Aguirre.....Cédula No. 2-559-131
Carmen Morales Torres..... 155800190718
Wendy Soto Alvarado..... 7-134-761
María Elena Bonilla Aguirre..... 2-242-881
Carmen Centeno Condega..... 155801255719

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.- Votación unánime.-

• ESCUELA SAN JORGE DE LA FORTUNA :

Edgar Carmona Araya.....céd.....2-429-270

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.- Votación unánime

CAPITULO VIII. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.

ARTÍCULO No. 06. Permisos Provisionales de Licor.-

A petición de la Asociación de Desarrollo que a continuación se detalla:

- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL EL FUTURO DE LA TIGRA, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR FIESTAS CIVICAS LOS DIAS 19, 20 Y 21 DE MARZO DEL 2011.
- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL MARSELLA DE VENECIA, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDAD BAILABLE EL DIA 20 DE FEBRER DEL 2011.
- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE JICARITO Y PUERTO SECO DE VENADO, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR PARA REALIZAR FERIAS COMUNICALES DURANTE LOS DÍAS DOMINGO 06 DE FEBRERO, 13, 20, Y 27 DE FEBRERO Y EN EL MES DE MARZO LOS DÍAS 06, 13, 20 Y 27, Y LOS DÍAS 03, 10 Y 17 DE ABRIL DEL 2011.
- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL LA GUARIA DE POCOSOL, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR PARA REALIZAR PARA REALIZAR FERIAS DURANTE LOS DÍAS 4, 5, 6, Y 7 DE MARZO DEL 2011.

SE ACUERDA:

Conceder **PERMISO PROVISIONAL DE LICOR** para las actividades que realizará la Asociación de Desarrollo anteriormente descrita, en el entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos Permisos a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento del artículo 17 de la Ley anteriormente indicada, el cual señala que los lugares donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

**CAPITULO IX. . ATENCIÓN A VECINOS DE DULCE NOMBRE.
ASUNTO: COMPROMISOS ADQUIRIDOS DE LA ALCALDÍA PARA
CEMENTADO DE CUESTAS.**

ARTÍCULO No. 07. Atención de Vecinos de Dulce Nombre de Ciudad Quesada.-

La Presidente Municipal, Marcela Céspedes Rojas, manifiesta que aun no se han presentado los vecinos de Dulce Nombre y recomienda continuar con la Agenda y en caso de que los vecinos se presenten proceder a atenderlos alterando el orden del día:

SE ACUERDA:

Continuar con la Agenda propuesta debido a que los vecinos de Dulce Nombre de Ciudad Quesada aun no se han hecho presentes en la Sesión.--. **Votación unánime.**

CAPITULO XI. INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOBRE ASISTENCIA DE MIEMBROS DEL CONCEJO A COMISIONES MUNICIPALES Y REPRESENTACIONES DE ESTE ANTE COMISIONES EXTERNAS A LA MUNICIPALIDAD.

ARTÍCULO No. 08. Justificación verbal brindado por Estela María Vargas Cordero con relación al artículo No 17 acta No 4 del lunes 15 de enero del 2011.--

La Presidente Municipal le consulta a la señorita Estela María Vargas, si se encuentra el informe entregado:

La Señorita Vargas manifiesta que no esta concluido este informe y que la Licenciada Alejandra Bustamante Segura, Secretaria del Concejo Municipal le comunico verbalmente que una vez que ella se incorpore de sus vacaciones el mismo será entregado a este Concejo Municipal.—

La Presidente Municipal señala que conste en actas la situación que se esta dado con respecto a no presentación de dicho Informe así mismo le pregunta a la secretaria interina que si existe una justificación de parte de la Licenciada Alejandra Bustamante, de los motivos de la no presentación del informe señalado anteriormente.---

La señorita Estela Vargas Cordero, dice que solamente se le indico por parte de la Licenciada Alejandra Bustamante, Jefe Departamento de Secretaria del Concejo Municipal que el informe se entregará cuando ella regrese de sus vacaciones y ella procederá con lo que corresponde.-

CAPITULO XII. DISCUSIÓN Y ANÁLISIS SOBRE AUSENCIA EN TODAS LAS REUNIONES DE REPRESENTANTES DEL CONCEJO ANTE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE SEGURIDAD

ARTÍCULO No. 09. Representantes del Concejo Municipal ante La Comisión Interinstitucional de Seguridad.--

La Presidente Municipal, Marcela Céspedes Rojas, presenta para su análisis y discusión la nota remitida en la sesión anterior referente al oficio C.C.I.T. emitido por la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de la Zona Norte donde solicitan un representante municipal en dicha comisión, por lo anterior estuvimos discutiendo el tema en ausencia de Gerardo Salas y Carlos Villalobos quienes son los representantes del Concejo ante esta Comisión se hizo la solicitud de parte de dos regidores que se esperara para que se discutiera este tema hoy y se escuchara las explicaciones que tanto don Gerardo como don Carlos Villalobos podían brindarle al Concejo Municipal de la ausencia de casi por un año ante esta Comisión que se reúne los primeros jueves de cada mes ..

El Regidor Gerardo Salas Lizano manifiesta que en un principio quiero manifestarle que debido a que se cambiaron los días de sesión le ha afectado muchísimo y sido imposible asistir a las mismas y pide que las reuniones de comisiones se efectúen los días sábados o cuando se han convoque a una sesión extraordinaria por lo tanto solicita que conste que dado al cambio de horarios particularmente me ha afectado muchísimo y que el con anterioridad cuenta con compromisos laborales preliminarmente establecidos., pero a su vez manifiesta su compromiso de asistencia a

las reuniones establecidas por la Comisión de Asuntos Jurídicos y cuando en las demás Comisiones que el se encuentra nombrado las mismas sean trasladadas a los días sábados de 1 o 2 de la tarde.—

La Presidente Municipal Marcela Céspedes desea aclarar lo siguiente al respecto la única renuncia que se ha recibido de parte suya fue la de la Comisión de San Luis renuncia que se ha recibido y fue debidamente atendida siendo sustituido Usted de esa comisión no se ha recibido ninguna otra renuncia de ninguna otra comisión, por el código municipal queda claro y establecido que una de las obligaciones de los regidores es la asistencia a las comisiones y es recalca que es una obligación que tenemos todas y todos los regidores miembros del concejo municipal, adicionalmente debo aclarar que la hora de las reuniones se determina por mayoría y no se ajustan a una situación otra circunstancia en particular ya que por mayoría en la votaciones se determina el horario de la reuniones o bien cuando así lo amerite el coordinador de cada comisión en caso de urgencia o que requiera de una atención inmediata puede hacer la convocatoria de esa comisión, siendo así las cosas y por lo que entiendo don Gerardo Salas no va a asistir nunca a esta Comisión queda sobre el tapete para que sea este concejo municipal y a partir de este momento se escuchen propuestas de los señores regidores que vamos hacer con la integración de esta comisión, don Carlos Villalobos no esta acá por tanto no contamos con la justificación que eventualmente podría brindar sobre sus ausencias; pero tampoco podemos seguir esperando que don Carlos Villalobos asista por acá para poder conformar esta comisión y manifiesta la señora Presidente que se habrá el espacio para una propuesta concreta.

El Regidor Juan Rafael Acosta manifiesta que su persona es el suplente de Don Carlos Villalobos en esa Comisión indicando que si lo nombran a el gustosamente acepta sin embargo indica que renuncia a Obra Pública por consiguiente condiciona su participación por lo antes expuesto. Acepta su participación pero renuncia a Obra Publica.—

El Regidor Rolando Ambrón propone su nombre para integrar dicha comisión y consulta a que hora día lugar se efectúan esas reuniones contestándole la Señora presidente toda la información respectiva.—

El Regidor Carlos Corella manifiesta que esta comisión es muy importante que exista representante del Concejo Municipal, instando a los compañeros que vayan a integrarla su valiosa asistencia ya que se desarrolla temas de mucha relevancia para el Cantón de San Carlos indicado que la asistencia es una vez al mes y con la participación de nuestros representantes estaremos informados de los avances que se realicen y en mi caso por lo manifestado y dado la importancia yo presento nombre y haré todo lo que este a mi alcance sabiendo que es una gran responsabilidad de mi parte.—

La Presidente Municipal Marcela Céspedes manifiesta que en caso del Señor Acosta le preocupa ya que el esta supeditando su participación como propietario en esta comisión y renuncia a la Comisión de Obras Públicas y es una tema que tendremos que ver después pues tendremos que ver quien va a sustituir a don Juan Rafael Acosta en caso que el directorio así lo considere y como es un nombramiento directamente realizado por la Presidencia le hace las aclaraciones correspondientes y le pregunta a Don Juan Rafael su interés de participar

La Presidente Municipal Marcela Céspedes propone que en vista de que existen tres propuestas ella sugiere que el señor Juan Rafael Acosta y el señor Rolando Ambrón sea los miembros propietarios y el señor Carlos Corella Chaves que es de la misma fracción de Don Rolando y el señor Everardo Corrales arias sean los miembros suplentes de la Comisión referida.—

SE ACUERDA:

Nombrar a los Representantes del Concejo Municipal ante La Comisión Interinstitucional de Seguridad. Quedando conformada de la siguiente manera:

Propietarios

Juan Rafael Acosta Ulate	88-49-97-29	morrosacost@hotmail.com
Rolando Ambron Tolmo	24-61-12-22	rolandoambrom@yahoo-com—

Suplentes

Carlos Fernando Corella Cháves	83-63-72-72	ccorella17@gmail.com
Everardo Corrales Arias	83-28-07-17	ecorrales@gmail.com

Votación Unánime.-- ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

NOTA: Al ser las 17:30 horas, se decreta un receso de quince minutos.

CAPITULO XIII. INFORMES DE DIRECCIÓN JURÍDICA

La Presidente Municipal manifiesta que este punto esta indicado aquí dado que en el acta que acabamos de aprobar en el articulo / inciso 1 se acordó solicitarle a la Dirección Jurídica en el plazo de ocho días indicar si procede o no decretar una moratoria en el tema de las polleras debido a que el informe no esta presentado aducimos que es debido a que el Licenciado Mora esta incapacitado en vista que le efectuaron operación , por lo anterior citamos que no esta presente dicho informe por lo antes mencionado igualmente no existe justificación por escrito al respecto y sugiere quede constando en actas que este informe se sigue esperando su envio.--

ARTÍCULO No. 10. Aclaración por Proyecto de Reglamento General para Licencias Municipales en Telecomunicaciones propuesto por la Federación Metropolitana de Municipalidades FEMETRON.---

**26 de enero del 2011.
DAJ – 00050-2011**

Referente al Proyecto de Reglamento General para Licencias Municipales en Telecomunicaciones propuesto por la Federación Metropolitana de Municipalidades, con el respeto de siempre indico, que se debe tomar un nuevo acuerdo, para la publicación definitiva y puesta en practica de dicho Cuerpo Normativo.

El Acuerdo puede tomarse de la siguiente forma:

“El Concejo Municipal de San Carlos, mediante el Artículo número.....del Acta número de la Sesión celebrada el; Acordó: Aprobar en forma definitiva el Reglamento General para Licencias Municipales en Telecomunicaciones, autorizando al Alcalde Municipal, el pago correspondiente para su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Acuerdo definitivamente aprobado”.

Estoy a sus órdenes para cualquier consulta al respecto:

SE ACUERDA:

Aprobar en forma definitiva el **Reglamento General para Licencias Municipales en Telecomunicaciones**; autorizando al Alcalde municipal Licenciado Alfredo Córdoba

Soro, el pago correspondiente para su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.
Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.--

ARTÍCULO No. 11. Respuesta mediante Oficio DAJ-00046-2011 con relación al acuerdo No. 3 del acta 76 del 17 de diciembre del 2010, sobre el ordenamiento jurídico para analizar la posibilidad de plantear acciones legales contra la Empresa MATRA, con relación a participación en Licitación pública 2010LN-000001 y oficio PV-0017-2011.--

Se recibe DAJ-00046-2011 emitido por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de San Carlos y el Oficio PV-0017-2011 emitido por la señorita Paula Rojas Porras encargada de Licitaciones, el cual se detalla a continuación:

25 de enero del 2011.
DAJ – 00046-2011

Mediante acuerdo de Concejo Municipal, tomado en Sesión Extraordinaria del 17 de diciembre del 2010, artículo No. 3 del acta No. 76, se comisiono a esta Dirección Jurídica, analizar la posibilidad de plantear acciones legales en contra de la Empresa MATRA, con relación a su participación en la licitación pública, para la compra de maquinaria.

Realizado el estudio solicitado, se concluye que dicha empresa incurrió con su actuar, en una serie de acciones, las cuales no solo se encuentran debidamente tipificadas como delitos dentro de nuestro Ordenamiento Jurídico, sino que a la vez cuentan con sanciones de índole administrativo, civil e inclusive penal, claramente establecidas por la legislación nacional vigente y que a continuación detallo.

1. EXISTENCIA CONTRACTUAL

Tal y como lo establecen los artículos 188, 189 y 190 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en el caso del contrato número DL-000068-2010, nos encontramos ante un contrato que legal y formalmente cumple con lo estipulado en dichos artículos, consecuentemente nació a la vida jurídica. Sin embargo, si procedemos a realizar un análisis de la CLAUSULA VIGESIMA TERCERA del contrato número DL-000068-2010, literalmente dice:

“VIGESIMA TERCERA: REFRENDO CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA La eficacia del presente Contrato está sujeta al Refrendo de la Contraloría General de la República.”

Dicho contrato, si bien es cierto nació a la vida jurídica y cuenta con todas las formalidades legales requeridas por la ley, en el momento en que le fue rechazado, el refrendo por parte de la Contraloría General de la Republica, el mismo resulta ser un contrato valido pero ineficaz para los efectos jurídicos pretendidos por las partes.

Por lo que para efectos de orden y con la finalidad de evitar posibles conflictos o problemas legales con dicha compañía, considera la suscrita de conformidad con los parámetros legales existentes, que esta Municipalidad debe de proceder a realizar un procedimiento de RESCICIÓN UNILATERAL de conformidad con las estipulaciones de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, del referido contrato, para de esta manera anular la existencia del mismo.

Cabe mencionar en este punto, que en el caso de las Garantías otorgadas por la compañía MATRA tanto de participación como de cumplimiento, las mismas al día de hoy se encuentran vencidas, motivo por el cual resulta imposible, en esta etapa del proceso el cobro de las Garantías correspondientes.

2. MEDIDAS LEGALES EN LA VIA ADMINISTRATIVA

La Ley de Contratación Administrativa, en los artículos 99, 100 y 100bis, establece las Sanciones correspondientes a Particulares. Específicamente en el artículo 100 inciso f). Establece:

“Artículo 100.- Sanción de inhabilitación

La Administración o la Contraloría General de la República inhabilitarán, para participar en procedimientos de contratación administrativa, por un período de uno a cinco años según la gravedad de la falta, a la persona física o jurídica que: ...

f) Participe, directa o indirectamente, en un procedimiento de contratación, pese a estar cubierta por el régimen de prohibiciones del Artículo 22 de esta ley. (Adicionado por Ley 7612 de 22 de julio de 1996)....”

El oficio No. 10758 emitido por la Contraloría General de la República, rechazo otorgar el refrendo de Ley, al contrato No. DL-000068-2010, por encontrar circunstancias incompatibles con lo que dispone el Régimen de prohibiciones que estipula la Ley de Contratación Administrativa como su Reglamento, siendo que se cumple con el inciso del artículo anteriormente transcritos.

De igual manera el artículo 100bis de la Ley de Contratación Administrativa

“ ... Artículo 100 bis.- Ámbito de cobertura y prescripción. La sanción de inhabilitación, según la causal que la genere, tendrá dos grados de cobertura.

En el caso de las causales incluidas en los incisos a), d), e), g) y h) del artículo 100 de esta Ley, la sanción cubrirá los procedimientos tramitados por la entidad que impuso la sanción, incluidos todos los órganos desconcentrados que la componen. Si, posteriormente, una persona física o jurídica es inhabilitada otra vez por la misma entidad, la nueva sanción cubrirá a toda la Administración Pública.

En los supuestos fundamentados en los incisos b), c), f) e i) del artículo 100 de esta Ley, la sanción cubre las contrataciones que se realicen en toda la Administración Pública, independientemente de quién haya impuesto la sanción...”

El Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en su artículo 215, contempla las mismas sanciones y estipulaciones, indicadas en los artículos anteriores:

“Artículo 215.—Sanciones a particulares. La sanción a particulares puede ser apercibimiento o inhabilitación. El apercibimiento consiste en una formal amonestación escrita dirigida al particular, a efecto de que corrija su conducta, cuando fuere posible, sin perjuicio de la ejecución de garantías o aplicación de cláusula penal o multas, cuando así procediere y constituye un antecedente para la aplicación de la sanción de inhabilitación por la causal del artículo 100 inciso a) de la Ley de Contratación Administrativa. Para la aplicación del resto de causales de inhabilitación establecidas en el artículo 100 de ese cuerpo legal no se requiere de un apercibimiento previo.

La sanción de inhabilitación consiste en el impedimento para participar en todo procedimiento de contratación administrativa de la Administración que impone la sanción por un periodo de dos a diez años. ...”

Con fundamento en todo lo anterior y en razón de encontrarnos ante la tipificación legal del caso, podríamos entablar en contra de la compañía MATRA un Proceso de Inhabilitación en sede Administrativa, acompañado del cobro de los daños y perjuicios ocasionados.

3. ACCIONES PENALES

Si bien es cierto tanto la Ley de Contratación Administrativa, como su Reglamento, establecen las sanciones a particulares, como en el presente caso, de igual manera el artículo 212 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa establece:

“Artículo 212. —Generalidades. Las sanciones a que se refiere el presente capítulo, son las establecidas en el capítulo X de la Ley de Contratación Administrativa. Estas sanciones son de naturaleza administrativa, por lo tanto su aplicación no excluye la imposición de las sanciones que prevé la legislación penal, ni el reclamo de responsabilidades por daños y perjuicios como consecuencia de la misma conducta, y son compatibles con otras sanciones previstas. ...”

En el cartel de licitación en el punto 1.4 inciso a) se solicitó a cada una de los oferentes, presentar en su oferta una Declaración Jurada donde manifestaran no encontrarse inhibidos para contratar con la Administración Pública y de no encontrarse dentro de las prohibiciones de los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa; dicho documento o Declaración Jurada, fue presentada por la compañía MATRA dentro de su oferta de servicios, la cual expresamente dice:

“...Yo... DECLARO:

- Que no le alcanza a mi mandante, directivos y socios, las prohibiciones establecidas en el artículo Veintidós, Veintidós Bis y Veinticuatro de la Ley de Contratación Administrativa. ...”

La resolución emitida por la Contraloría General de la República, precisamente deniega el refrendo solicitado, por encontrarse afecta la compañía MATRA por las prohibiciones de contratación establecidas por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, que se rechazó el refrendo necesario.

El Código Penal, en su artículo 311 establece lo siguiente:

“... Perjurio.

ARTÍCULO 311.-

Se impondrá prisión de tres meses a dos años al que faltare a la verdad cuando la ley le impone bajo juramento o declaración jurada, la obligación de decirla con relación a Hechos propios. (Así modificada la numeración de este artículo por el numeral 185, inciso a), de la ley No.7732 de 17 de diciembre de 1997, que lo traspasó del 309 al 311)...”

Por lo que, con fundamento en todo lo anterior, la compañía MATRA en la figura de su representante legal, o al menos de quien firmara dicha Declaración Jurada, habría incurrido tal y como lo establece la Ley en el delito de Perjurio, constituyendo de esta manera un delito Penal, debidamente tipificado por la Ley.

Oficio PV-0017-2010

Con fundamento en el oficio DAJ-00036-2011, emitido por el Departamento de Asuntos Jurídicos, Notaría Pública Institucional de esta Municipalidad, solicito con todo respeto, se emita un acuerdo por parte del Concejo Municipal, por el se revoque el acuerdo mediante el cual se adjudicaron los Ítems correspondientes a la licitación pública 2010LN-000001-01 a la Compañía MATRA, así mismo, mediante dicho acuerdo, en apego al Principio del Debido Proceso, solicito se autorice a este Departamento, a realizar el proceso administrativo de Rescisión Unilateral de los contratos DL-000066-2010 y DL-000068-2010, constituidos con dicha compañía, con fundamento en los artículos 11 y 100 de la Ley de Contratación Administrativa y por la Directriz emitida por el Director de Asuntos Jurídicos de esta Municipalidad.

Todo lo anterior con la finalidad de continuar por el proceso de compra, mediante licitación pública de las vagonetas y la compactadora, en total apego a la Legislación nacional vigente.

Espero su pronta respuesta, ya que; es de vital importancia para la Institución.

La señora Presidente Marcela Céspedes, manifiesta que existe estos dos oficios un sustenta al otro y que con base al pronunciamiento Jurídico DAJ-00046-2011 emitido por Licenciado Rafael Armando Mora Solis, Director de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos propone que se tome el siguiente acuerdo: **SE ACUERDA:**

1. Revocar el acuerdo No artículo N° 14, ITEM 1 ,2, 3, y 4 Sesión Ordinaria celebrada el lunes 28 de junio del 2010, en el Salón de Sesiones de ésta Municipalidad mediante el cual se adjudicaron los Ítems correspondientes a la licitación pública 2010LN-000001-01 a la **Compañía MATRA**.
2. Iniciar el procemiento de Rescisión Unilateral de los contratos DL-000066-2010 y DL-000068-2010, constituidos con dicha compañía.
3. Se autoriza a la Administración Municipal, a gestionar a su elección todos y cada una de las medidas legales correspondientes en contra de la compañía MATRA, de conformidad con la legislación vigente.
4. Mantener informado al Concejo Municipal de todo lo actuado en este caso.-

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO XIII. LECTURA Y ANALISIS DE DOCUMENTACION DIVERSA.

ARTÍCULO No. 12. Acotaciones emitidas por el Director General con referencia a el Decreto 32079 con referencia al Código de buenas prácticas ambientales para actividades de muy bajo impacto ambiental, que no requieren de estudio de impacto ambiental.

Se recibe oficio A.M. 0052-2011 de fecha 21 de enero del 2011 emitido por la Dirección General Wilberth Rojas Cordero, el cual se detalla a continuación:

1. En el año 2004, el MINAE, publica el decreto 32079, en el cuál se crea el Código de Buenas Prácticas ambientales para actividades de muy bajo impacto ambiental, que no requieren estudio de impacto ambiental

2. Dicho código, son una serie de normas, que todo desarrollador de proyectos y construcciones, debe cumplir protegiendo el ambiente, en proyectos declarados de muy bajo impacto ambiental.
3. El Código establece, una clasificación de 34 actividades, que para poder realizarse, deben tramitar **EL PERMISO AMBIENTAL USANDO EL CODIGO DE BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES.**
4. Indica el Decreto mencionado, y según MINAE que la Municipalidad tiene la obligación de exigir el cumplimiento de las regulaciones ambientales.
5. Ahora bien, pareciera, que la responsabilidad municipal, podría definirse, como exigir a los solicitantes de permisos de construcción y patentes, que presenten la autorización del MINAE con el permiso ambiental de buenas prácticas municipales.
6. No obstante, señala el MINAE que el trámite de esos permisos, deben realizarse ante las Municipalidades, que el permiso debe darlo la Municipalidad, y que incluso el procedimiento, debe ser definido por la Municipalidad.

Lo anterior, de ser correcto, significaría :

- a) Agregar otro requisito más a los trámites de construcción
- b) Definir un reglamento y un procedimiento para ese nuevo requisito
- c) Definir que Unidad de la Municipalidad lo administrará
- d) Y especialmente, debe aclararse, quien debe actuar como supervisor de que se cumpla, y quien debe ejercer las acciones que la Ley permita.

En mi criterio, debe la Alcaldía, analizar esta situación, desde el punto de vista del enfoque jurídico, así como desde el punto de vista del enfoque ambiental, para tener una resolución final sobre el tema.

SE ACUERDA:

La Presidente Municipal solicita que se tome nota del presente comunicado.—

ARTÍCULO No. 13. Notificación de resolución No 404-M-2011 dictada por el Tribunal Supremo de elecciones con referencia a denuncia contra el señor Alfredo Córdoba Soro, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, Expediente no 529-b-2010. --

Se recibe oficio Notificación emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones donde se da el resultado de la denuncia planteada por el Concejo Municipal el cual se detalla a continuación.

SUPREMO DE ELECCIONES.- San José, a la hora y fecha que se indica se notifica copia de la resolución N° 404-M-2011 dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las once horas con treinta y cinco minutos del trece de enero de dos mil once, en **"Denuncia contra el señor Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Propietario de la Municipalidad de San Carlos, formulada por el Concejo Municipal",—'**
EXPEDIENTE N° 529-B-2010

N.º 404-M-2011.- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José once horas treinta y cinco minutos del trece de enero de dos mil once.

Denuncia contra el señor Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Propietario de la Municipalidad de San Carlos, formulada por el Concejo Municipal.

RESULTANDO

1.- En escrito remitido vía fax a la Secretaría de este Tribunal el 25 de noviembre de 2010, cuyo original se presentó el 30 de noviembre de 2010, la Licda. Alejandra Bustamante Segura, Secretaria del Concejo Municipal de San Carlos, comunicó el acuerdo tomado en el artículo n.º 12, inciso 1º de la sesión ordinaria n.º 68 celebrada el 08 de noviembre de 2010, en el que se dispuso poner en conocimiento del Ministerio Público, de la Procuraduría de la Ética de la Función Pública y del Tribunal Supremo de Elecciones " *la directriz del señor Alcalde Municipal de San Carlos, Alfredo Córdoba Soro, emitida por medio del oficio A.M.-0359-2010, para que se investigue en la materia de su competencia, la responsabilidad civil penal y disciplinaria, en que eventualmente haya incurrido dicho funcionario con la emisión de la directriz indicada*" (subrayado no es del original, folios 1 y 9).

2.- Que en el citado oficio A.M.-0359-2010 de fecha 04 de junio de 2010, el señor Alfredo Córdoba Soro, con base en las razones que señala, giró las siguientes Instrucciones: "1. Queda terminantemente prohibido, el ingreso a las instalaciones del Relleno Sanitario, de personas que no tengan relación con el servicio y (sic) debidamente autorizadas. 2. Investigar con nuestra Dirección Jurídica, si el ingreso de la fuerza pública, se produjo con una orden legalmente establecida, y debidamente notificada a las autoridades de esta Municipalidad, especialmente, si dicha orden judicial, incluía el ingreso del señor Corella. 3. Ningún funcionario municipal, participará más, en ninguna actividad en donde se encuentre presente el señor Corella, ni en Comisiones Municipales, ni en el Proyecto PRESOL 4. Esta orden mantendrá vigencia, en el tanto no sea revocada por el señor Alcalde Municipal,"(folios 10-11).

3.- En el procedimiento se han observado las prescripciones de ley.

Redacta la Magistrada **Bou Valverde; y, CONSIDERANDO**

I,- Sobre la potestad disciplinaria del Tribunal Supremo de Elecciones respecto de los funcionarios municipales de elección popular: Éste Tribunal, mediante resolución N° 2589 de las 9:10 horas del 1º de diciembre de 1999, reiterada en múltiples ocasiones (ver, entre otras, las resoluciones N.º 4294-M-2008 de las 13:30 minutos del 2 de diciembre del 2008; N.º 4291-M-2008 de las 10:30 horas del 2 de diciembre del 2008 y N° 2328-E-2006 de las 10:30 de l 9 de agosto de 2006) delimitó, como criterio general, que en el ámbito municipal no ejerce una jurisdicción disciplinaria plena sobre los miembros de los concejos municipales, advirtiendo que el ordenamiento jurídico sólo lo habilita para cancelar las credenciales de los funcionarios municipales de elección popular por los motivos expresamente establecidos en el Código Municipal, debiendo interpretar restrictivamente las normas jurídicas que regulan esta materia. Según destacó la citada resolución:

"El origen popular de esos gobernantes municipales impide considerar que el Tribunal pueda ejercer, respecto de ellos, una verdadera jurisdicción disciplinaria que garantice el cumplimiento de sus deberes legales y constitucionales, lo cual queda librado al ámbito de la responsabilidad política, sin perjuicio de aquellas hipótesis en que la conducta de aquéllos -como autoridad administrativa- pueda generar responsabilidades indemnizatorias e inclusive penales. Por tal razón, si bien el Código Municipal autoriza a que, en determinadas circunstancias, el Tribunal Supremo de Elecciones cancele las credenciales de los regidores y síndicos municipales, éste debe

hacerlo ciñéndose estrictamente a las causales expresamente dispuestas por la ley, debiendo interpretar restrictivamente las normas jurídicas que las establecen y de modo constitucionalmente compatible, pues de lo contrario el Tribunal invadiría el campo de la gestión municipal autónoma, con el consecuente quebranto de la Carta Política",

Así, de conformidad con los artículos 18 y 25 del Código Municipal, el Tribunal Supremo de Elecciones está habilitado para cancelar o declarar la nulidad de las credenciales de los funcionarios municipales únicamente por los motivos legal establecidos, de manera que si el hecho denunciado no se encuentra tipificado expresamente en la ley no es posible aplicar esta sanción.

II.- Sobre las causas que habilitan al Tribunal Supremo de Elecciones para cancelar las credenciales de los alcaldes municipales: El Código Municipal, en su artículo 18, establece como causas para la pérdida de las credenciales de alcalde municipal las siguientes:

"a) Perder un requisito o el adolecer de un impedimento, según los artículos 15 y 16 de este código, b) Ausentarse injustificadamente de sus labores por más de ocho días, c) Ser declarado, por sentencia judicial firme, inhabilitado para ejercer cargos públicos, d) Perder la credencial de alcalde, cuando haya actuado, en el ejercicio o con motivo de su cargo, cometiendo una falta grave, con violación de las normas del ordenamiento de fiscalización, contemplado en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, o contra cualesquiera otras normas que protejan fondos públicos, la propiedad o buena fe de los negocios. Esta sanción se aplicará sin perjuicio de la denuncia penal respectiva, e) Cometer cualquier acción sancionada por la ley con la pérdida del cargo para funcionarios de elección popular, f) Renunciar voluntariamente a supuesto".

Por su parte, el artículo 15 del mismo Código establece como requisitos para ser Alcaide:

- a) Ser costarricense y ciudadano en ejercicio.
- b) Pertenecer al estado seglar.
- c) Estar inscrito electoralmente, por lo menos con dos años de anterioridad, en el cantón donde ha de servir el cargo",

Asimismo, el artículo 16 de ese cuerpo normativo regula quienes no pueden ser candidatos a Alcaide, ni desempeñar ese puesto:

- "a) Quienes estén inhabilitados por sentencia judicial firme para ejercer cargos públicos.
- b) Los funcionarios o empleados a los Que, según el artículo 88 del Código Electoral (hoy artículo 146), se les prohíba participar en actividades político-electorales, salvo emitir el voto. Estas incompatibilidades afectarán a quienes, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de las elecciones, hayan desempeñado esos cargos".

Este Tribunal, mediante resolución N°2660-M-2004 de las 10:10 horas 11 de octubre del 2004, así como en su citada jurisprudencia, precisó que, por las consecuencias que implica la infracción de la normativa municipal, la interpretación de dicha materia ha de ser restrictiva:

"toda vez que su comprobación comporta, para la persona que ostente el cargo, la inmediata cesación de su ejercicio, debiendo considerarse lo anterior como una sanción extrema cuya aplicación ha de obedecer a motivos expresamente formulados por la ley, sin que haya posibilidad alguna de que por la vía hermenéutica -es decir, por interpretación-, hechos que no están contemplados en las normas ya citadas resulten susceptibles de producir la separación del cargo público. Así, en materia sancionatoria, la interpretación ha de ser restrictiva y debe tener previa y expresa formulación legal, pues sin este presupuesto jurídico no es posible aplicar sanción alguna",

A partir de lo expuesto queda claro que este Tribunal no ejerce una potestad disciplinaria plena sobre los funcionarios municipales de elección popular, correspondiéndole.

únicamente y conforme lo dispuesto en el inciso b) del artículo 25 del Código Municipal, cancelar y declarar la nulidad de credenciales que ostenten los funcionarios municipales de elección popular, en el caso de concurrir los supuestos legalmente establecidos.

Así las cosas, en esta materia, el Tribunal Supremo de Elecciones ve limitada su competencia a lo expresamente regulado en el artículo 25 del Código Municipal, cual es la cancelación o anulación de las credenciales de los funcionarios municipales de elección popular, de suerte que está impedido de conocer un asunto en el que la sanción a aplicar sea distinta de la cancelación, como lo sería una amonestación o la suspensión de labores sin goce de salario o de dietas, en primer lugar por no ser el superior jerárquico de esos funcionarios y en segundo lugar, porque se trata de una competencia no atribuida por el ordenamiento jurídico.

III.- Sobre la gestión que formula el Concejo Municipal de San Carlos: En el caso que nos ocupa, el Concejo Municipal de San Carlos pretende que este Tribunal según su competencia, investigue la existencia de alguna responsabilidad disciplinaria del Alcalde Propietario por la emisión de la directriz municipal. Del análisis de las causales de cancelación de credenciales contenidas en la legislación aplicable a los alcaldes municipales, se advierte que la presunta comisión de los hechos que se denuncian no constituye causa para la cancelación de la credencial que ostenta el señor Córdoba Soro, por cuanto estas conductas no se encuentran tipificadas en la ley, per set como motivo de cancelación de credenciales. En ese sentido, cobra relevancia el precedente jurisprudencial que emana de la citada resolución n.º 2660-M-2Q04, parcialmente transcrito y demás pronunciamientos de este Tribunal sobre la materia en cuanto a que no le corresponde a este Colegiado tramitar, investigar ni juzgar ese tipo de gestiones, ya que en primera instancia son asuntos administrativos que deben resolverse a lo interno de la municipalidad y, eventual mente, ante las autoridades judiciales correspondientes, Tampoco la presentación de una denuncia, en sede penal o administrativa, faculta a este Tribunal para un procedimiento de cancelación de credenciales. En virtud de lo anterior procede el rechazo de plano de la gestión formulada.

POR TANTO

Se rechaza de plano la denuncia interpuesta, Notifíquese.

El Regidor Edgardo Araya manifiesta que lo que quiere decir el Tribunal Supremo de Elecciones que de acuerdo con los hechos que no le corresponde a ellos señalar responsabilidades de esta esa conducta denunciada específicamente establecida salvo lo que se encuentra tipificado en la ley y hace una amplia explicación del ordenamiento legal.---

SE ACUERDA:

Dar por recibido la presente Notificación anteriormente leída por la señora Presidente Marcela Céspedes Rojas a solicitud del Regidor Gerardo Salas Lizano donde insta que se consigne en el acta todo el documento emitido por el Tribunal Supremo de elecciones.-- .

ARTÍCULO No. 14. Traslado de oficio SM-163-2011, sobre solicitud de informe a la Alcaldía Municipal con relación a pollera que se ubica en el distrito de La Palmera.—

Se recibe oficio A.M. 0067-2011 de fecha 26 de enero del 2011 emitido por el Licenciado Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, el cual se detalla a continuación:

En atención a oficio S.M.0163-2011, del Concejo Municipal sobre denuncia relacionada a Pollera en el distrito de la Palmera, les solicito proceder según corresponda.

SE ACUERDA:

Se da por recibido el presente comunicado y se toma nota.--

ARTÍCULO No. 15. Solicitud de Asesoría Jurídica con relación al proyecto de ley N. 17.922 denominado "Creación de las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos, presentada por la Fundación Déjame Vivir en Paz --

Se recibe copia del oficio AM-0078-2011-2011 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se traslada copia de oficio S.M.-0143-2011 del cual usted ya fue informado, para que de la recomendación solicitada.

SE ACUERDA:

Da por recibido el presente comunicado y tomar nota

ARTÍCULO No. 16. Remisión de correo electrónico emitida por la Fundación Déjame Vivir en Paz con relación proyecto de ley N. 17.922 denominado "Creación de las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos, presentada.—

Se recibe mediante correo electrónico información emitida por la Fundación Déjame Vivir en Paz para conocimiento a todos los regidores la cual se detalla a continuación:

Sirva la presente para saludarlos (as), felicitarlos (as) por su excelente labor y a la vez pasar a solicitarles respaldar el proyecto de ley N. 17.922 "Creación de las Comisiones Municipales Permanentes de Derechos Humanos".

Tomando las siguientes acciones:

1. Enviar una carta a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa solicitándole a aprobar sin demoras dicha iniciativa.
2. Enviar una carta a la Presidente de la República Laura Chinchilla solicitándole enviar el proyecto a sesiones extraordinarias.

Dicho proyecto fue elaborado por nuestra fundación, tomando en cuenta que la UNESCO ha elegido las ciudades como espacios privilegiados para conectar las acciones globales con las locales.

Las autoridades municipales, en tanto que responsables de las políticas de ámbito local, desempeñan una función clave para crear sinergias.

En este sentido, la comunidad internacional condena la discriminación racial y todo tipo de discriminación por considerarla una violación grave de los derechos humanos.

El racismo es uno de los factores fundamentales dentro de los procesos sociales que originan la discriminación y su arraigo. Independientemente de su origen o de la forma que adopte, el racismo y la discriminación levantan barreras que impiden el desarrollo de

sus víctimas individuales o colectivas, corrompe a quienes lo ejercen, y divide a comunidades y naciones.

Representa una grave amenaza para la convivencia y el intercambio pacífico entre comunidades que viven en un mismo espacio, y pone en peligro la existencia de una ciudadanía democrática y participativa. El racismo y la discriminación consolidan y agravan las desigualdades dentro de la sociedad.

Debemos plantearnos la lucha contra el racismo y la discriminación como un trabajo a largo plazo. Se trata de una labor que requiere una revisión constante de las estrategias y las políticas antirracistas junto con esfuerzos de coordinación en el ámbito internacional, nacional, regional y local.

Es importante que este municipalidad se una al esfuerzo de los cantones de Bagaces, Vazquez de Coronado, Parrita, Atenas, Upala, Talamanca, Desamparados, Belén, Liberia, Alajuela y Matina quienes se han pronunciado a favor de este proyecto de ley y a muchos ayuntamientos alrededor del mundo que se comprometen a utilizar todos los mecanismos que el poder pone a su alcance para contrarrestar el racismo y la discriminación por razones de etnia, raza, religión, nacionalidad, género, cuestiones de salud, orientación sexual y todo otro tipo de marginalización y exclusión.

En el año 2004 se creó una red de ciudades interesadas en el intercambio de experiencias con el objetivo de mejorar sus políticas de lucha contra el racismo, la discriminación y la xenofobia. .

Estas han considerado que es necesario que las administraciones municipales implanten, coordinen y ejecuten normativas municipales contra el racismo y la discriminación.

Estas medidas se decidirán, en cada caso, tras un proceso consultivo con quienes sufren directamente el racismo y la discriminación, y en estrecha colaboración con representantes de la sociedad civil (ONGs, académicos, asociaciones, etc).

Al mismo tiempo, resulta sumamente importante que los actores sobre el terreno, las propias víctimas de las discriminaciones inclusive, participen para garantizar que los instrumentos internacionales y nacionales se apliquen y respondan a los problemas concretos.

SE ACUERDA:

. Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos copia fotostática de la documentación emitida vía correo electrónico por la Fundación Deja Vivir en Paz, con relación al proyecto de ley N. 17.922 denominado "Creación de las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos", a fin de que se sirvan rendir la respectiva recomendación al Concejo Municipal.-- **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ARTÍCULO No. 17.Oficio PL-009-2011 referente a la Evaluación del Plan Anual Operativo 2010 (Iy II Semestre así como la Liquidación del Presupuesto del año 2010.--

Se recibe oficio PL-009-2011 fechado el 28 de enero del año 2011 emitido por la Directora, de la Dirección de Planificación Licenciada Dixie Amores Saborio además se

anexa la Liquidación del Presupuesto del año 2010, presentado por el Licenciado Bernor Kopper Cordero Director de Hacienda,-

SE ACUERDA:

Trasladar toda la documentación emitida por la Licenciada Dixie Amores Saborio, Directora de la Dirección de Planificación de La Municipalidad de San Carlos, y el Licenciado Bernor Kopper Cordero Director de Hacienda, a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para que a la mayor brevedad posible se reúnan y brinden la recomendación ante el Concejo Municipal.--**Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.--**

ARTÍCULO No. 18. Respuesta por parte del Alcalde Municipal sobre acuerdo Municipal artículo No. 20 Acta 04 de la sesión del 15 de enero del 2011 con relación a solicitud de más personal y la ampliación de la Oficina.--

Se recibe oficio AM 0075-2010 01-2011 emitido por el Licenciado Alfredo Córdoba Soro, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, el cual se detalla a continuación:

En relación con el artículo 20 del acta N° 04 de la sesión celebrada el 15 de enero del 2011, en el que solicitan más personal y más espacio en la Secretaria Municipal, me sirvo indicar lo siguiente:

1. Es conveniente, que se amplíe más la justificación tanto del personal, como del espacio, pues aunque existe esa sensación de necesidad, es importante dar a ese trámite el mismo trámite que se da al resto de la institución, en cuanto a definir con el mayor detalle posible, la cantidad, y el perfil de los puestos adicionales requeridos. Hace un mes aproximadamente, el Director General de la institución, presentó la propuesta de reorganización institucional, que incluye la cantidad de plazas, que tengo entendido, formará parte del análisis de los Manuales de Puestos que analiza ese Concejo, y que será importante, se analice esta necesidad del Concejo, que debe ser expresada, por la funcionaria titular de ese Departamento.
2. En cuanto al espacio disponible, debo informar, que también la Dirección General de la Municipalidad, analiza en estos momentos, las posibles alternativas para solucionar el grave problema de espacio que tiene el Edificio en general. Las alternativas en estudio son las siguientes:
 - a) Adquisición de alguna propiedad colindante para ampliación del edificio
 - b) Posibilidad de ampliar el Palacio, en la zona frontal, y en el costado este del edificio
 - c) Opción de construir parcialmente una tercera planta
 - d) Opción de adquirir un terreno en otra localización para traslado total del edificio

De momento, las variantes ya aprobadas son las siguientes:

- a) Traslado del Departamento de Inspectores a uno de nuestros locales en el mercado municipal.
- b) Traslado de la Oficina de Ingeniería al antiguo local de los inspectores
- c) Traslado de la Unidad de Recursos Humanos a la Oficina de Ingeniería
- d) Traslado del Dpto, de Control interno, a la Oficina de Recursos Humanos

En el tanto, definimos el proyecto en su totalidad, estoy solicitando a la Unidad de Servicios Generales, que se conceda a la Secretaria, el local adjunto a la entrada al Salón de Sesiones. Adicionalmente, estoy solicitando a la Dirección de Planificación, presupuestar por un año, una plaza de Secretaria en Servicios Especiales, para la Secretaría Municipal.

La señora Presidente manifiesta que la solicitud que se realizó por parte del Concejo Municipal prácticamente se está dando a pesar de ciertos comentarios que no vienen al caso puesto que al final del último párrafo se resuelve eventualmente ampliar un poco el espacio y contratar por medio de Servicios Especial a otra persona más para que este en Secretaria, la otra cosa que se me queda duda dado que a pesar de que estamos formando parte con Doña Ligia, Don Eli, Don Carlos Corella y Carlos Villalobos es que aquí se habla que hace un mes aproximadamente, el Director General de la institución, presentó la propuesta de reorganización institucional, que incluye la cantidad de plazas, que tengo entendido, formará parte del análisis de los Manuales de Puestos que analiza ese Concejo, no tenemos claridad de parte de la Comisión de correspondencia tanto Carlos y Yo que formamos parte de esa Comisión de que se está hablando en este punto en esa Comisión no hemos tenido conocimiento de que haya llegado una propuesta ni tampoco por parte del Departamento de Recursos Humanos que hay sido entregada hace un mes la única que conoció este concejo fue la propuesta que fue rechazada en setiembre, pero no ha habido ninguna otra propuesta que haya conocido el concejo Municipal o que esa comisión esté analizando en ese sentido esa Comisión de correspondencia quería indicarle al Concejo y si están de acuerdo en tomar un acuerdo solicitándole a don Alfredo que especifique a que se refiere a ese punto uno sobre esa propuesta de reorganización institucional que se presente hace un mes porque este Concejo no tiene conocimiento de dicha propuesta.—

El Regidor Edgar Chacón hace una serie de sugerencia referente a la plaza que se está solicitando a la secretaria del Concejo Municipal, a lo que manifiesta la presidente que es otro tema el cual se está trabajando indicando que dicha comisión está buscando a asesoría del servicio Civil y precisamente el lunes 31 de enero saldremos para allá donde buscamos el asesoramiento oportuno en dicha materia para que en esta oportunidad si este fundamentada técnica realmente como corresponde y con la seriedad que se requiere

SE ACUERDA:

Solicitarle al Alcalde Municipal la aclaración del punto 1, señalado en el oficio AM 0075-2010 01-2011 con relación a la propuesta de reorganización institucional que indica que hace un mes fue presentado por parte del Director General Wilberth Rojas Cordero y que a la fecha no se tiene conocimiento del referido estudio en la Comisión Especial integrada para la elaboración del desarrollo y análisis de las Políticas Salariales y Manuales para los funcionarios de la Municipalidad de San Carlos.
Votación unánime ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

ARTÍCULO No. 19. Recomendaciones emitidas por el Director General mediante Oficio AM-0057-2011 referente a la problemática de las contrucciones sin permiso.--

Se recibe oficio N. AM-2011 emitido por la Directora de la Biblioteca Pública de Ciudad Quesada, la cual se detalla a continuación:

El Concejo Municipal, en sesión N° 62, dispuso: acoger recomendaciones vertidas por nuestro Director Señor Wilberth Rojas, sobre análisis de la problemática de las construcciones sin permiso, y solicitar al Director Jurídico, la construcción del Manual de Procedimientos para atender todo lo manifestado por el funcionario Rojas Cordero.

Ello fue comunicado el día 19 de octubre del 2010, y a la fecha, no se cuenta con el documento en mención.

Por lo anterior, me sirvo concederle un plazo de 30 días, a fin de que presente el borrador del manual completo de procedimientos para los casos de inspección de construcciones. Debe indicarse con toda claridad, los pasos para:

- ✓ La inspección
- ✓ El acta de informe
- ✓ Las actas de notificación
- ✓ Los procesos ante los Tribunales. Etc.

Esta labor, no puede asignarse ni transferirse a ninguna otra Unidad alternativa.

SE ACUERDA:

La Presidente Municipal solicita que se tome nota del presente comunicado.--

ARTÍCULO No. 20. Seguimiento a acuerdo sobre solicitud de Homenaje al Exfuncionario Juan Alberto Barboza Montero por todos los años de laborado en la Municipalidad de San Carlos.--

Se recibe oficio AM-0048-2011 emitido por la Alcaldía Municipal cual se detalla a continuación:

Remito oficio S.M-0103-2011 del Concejo Municipal para que gestione lo correspondiente conforme a lo solicitado de realizar homenaje al exfuncionarios Juan Alberto Barboza por todos los años laborados para esta institución.

SE ACUERDA:

La Presidente Municipal solicita que se tome nota del presente comunicado.--.

ARTÍCULO No. 21. Traslado de acuerdo oficio SM-108-2011 a la Dirección Jurídica con referencia a recurso emitido por el señor Marvin Barrientos.--

Se recibe oficio AM-0048-2011 emitido por la Alcaldía Municipal cual se detalla a continuación:

Le remito para lo correspondiente oficio S.M.0108-2011 del concejo Municipal, sobre recurso emitido por el señor Marvin Barrientos Alfaro, vecino de Porvenir de Ciudad Quesada.

SE ACUERDA:

La Presidente Municipal solicita que se tome nota del presente oficio.—

ARTÍCULO No. 22. Traslado de acuerdo oficio SM-111-2011 a la Dirección Jurídica con referencia a Recurso de Apelación interpuesto por Importadora E Inmobiliaria de Palmera Roberto, Rodolfo y Luis S.A.--

Se recibe Oficio A.M. 0054-2011 de fecha 21 de enero del 2011 por la Alcaldía Municipal, la cual se detalla a continuación:

SE ACUERDA:

La Presidente Municipal solicita que se tome nota del presente oficio.

ARTÍCULO No. 23. Traslado de acuerdo Municipal SM-107-2011 a la Dirección Jurídica para que emita su criterio Jurídico con relación a Recurso planteado contra el avalúo # 2462-2009.--

Se recibe Oficio A.M. 0055-2011 de fecha 21 de enero del 2011, emitido por la Alcaldía Municipal, la cual se detalla a continuación:

Le remito oficio S.M.0107-2011 del concejo Municipal, en el cual adjunta oficio SBI-113-2011 y otros para que brinde recomendación del mismo.

SE ACUERDA:

La Presidente Municipal solicita que se tome nota del presente comunicado.--

ARTÍCULO No. 24. Acuerdo de la Asociación Deportiva San carlos de dedicar al Concejo Municipal el partido contra Limón FC. El día 31 de enero a las 7:30pm en el estadio Carlos Ugalde Alvarez.—

Se recibe oficios OFIC-ADSC-036-2011 EMITIDO POR Ronald Francisco Solís Corrales, Presidente Asociación deportiva San Carlos y OFIC-ADSC-026-2011 EMITIDO POR Enrique Rojas Ferraro Gerente General que a continuación se detalla:

La presente es para informarles que ja Junta Directiva acordó en su sesión ordinaria del día lunes 24 de enero elegir al Concejo Municipal como los DEDICADOS para el que se jugará contra Limón F.C., el día lunes 31 de enero a las 7:30 p.m., en el Estadio Carlos Ugalde Álvarez.

Esperamos contar su presencia

Dejamos a su servicios nuestros números telefónicos para cualquier consulta que consideren necesaria: 2460-31-34/2460-09-82 Fax 2460-69-12 e-mail info@adsancarlos.net.

SE ACUERDA:

Aceptar la presente dedicatoria e instar a los miembros del Concejo Municipal su meritoria asistencia a este evento,.--. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No. 25. Respuesta al Oficio SM-2050-2010 con relación a Recurso de Revisión y el alejato presentado por el representante de Industrias Infinito S.A.—

Se recibe opia del oficio DIE-03-11-0180 emitido por el Msc. José Francisco Castro Muñoz Director General del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, el cual se detalla a continuación:

DGM-OD-023-2011

11 de enero del 2011
Ref/ S.M.2050-2010

Con relación al oficio de referencia, recibido a fines de diciembre del año pasado, me permito informarle que esta Dirección omite, en razón de la competencia, pronunciarse respecto al Recurso de Revisión y el alegato presentado por el representante de Industrias Infinito S. A., por cuanto los mismos se refieren a actos propios de la Municipalidad. Siendo competencia exclusiva del Concejo Municipal su resolución.
Atentamente,

La Presidente Municipal manifiesta que recuerden que estaban esperando la respuesta de esta resolución del Ministerio de Ambiente y Energía y Telecomunicaciones (MINAE) y concluyendo con lo establecido y tal y como corresponde ya como hemos recibido las dos posiciones tanto del MNAE como de Industrias Infinito, tenemos los dos elementos que podamos resolver el recurso presentado por el señor Don Alfredo Arias; en esto caso si ustedes estan de acuerdo vamos a incluir en los proximos días en el orden del día la resolucipón de este tema pero vemos este documento y todos los documentos que estan en esa materia donde venga el recurso de revisión el ty lo alejado por el s señor Juan Caerlos Hernández Jiménez, Apoderado Generalísimo de la sociedad Industrias Infinito S.A., con relacion a Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto por el Sr, Alfredo Arias y oviamente la respuesta dio el MINAE, Lo anterior para que este a disposicipon de los regidores en caso de que requiera una copia fotostatica tambien para que hagan su propio analisis y que se traslade a la Comisión de Asuntos Juridicos para que nos den su recomendación y si avalamos o no la misma para que haya una Comisión que se encargue de la resolución de lo que hay que hacer en relación a este recurso que se habia presentado.. Que el expediente completo y foliado sea traslado a la Comisipon de Asuntos Juridicos que este en disposición de cualquier regidor que asi lo requiera para que en el menor tiempo posible puedan brindar la recomendación al Concejo.-

SE ACUERDA:

Inciso 1: Que la Comisión de Asuntos Juridicos se encargue del Analisis del Recurso Extraordinario de revisión presentado por el señor Alfredo Arias para que en el menor tiempo posible puedan brindar la recomendacion al Concejo Municipal **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Inciso 2: Que en el Departamento de Secretaria del Concejo Municipal, exista copia fotostatica del expediente completo y foliado a disposición de cualquier regidor que asi lo requiera.-- **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 26. .Resoluciones No 0020-E11-2011 Emitido por el Tribunal Supremo de Eleccioners con relacion a Declaratoria de Elección de Alcaldes y Vicealcaldes de la municipalidades de los cantones de la provincia de Alajuela, y No. 0484 E-11-2011 sobre Declaratoria de Elección de Sindicos propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito respetivamente--

18 de enero de 2011

ASUNTO: Envío de declaratorias de elección.

Para su estimable conocimiento, adjunto a la presente, copia de las Declaratorias de Elección de alcaldes y vicealcaldes, así como de Síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de distrito, para el período constitucional comprendido entre el siete de febrero de dos mil once y el treinta de abril de dos mil dieciséis.

N.º 0020-E11-2011.- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del tres de enero de dos mil once.

Declaratoria de Elección de alcaldes y vicealcaldes de las Municipalidades de los cantones de la provincia de Alajuela, para el período constitucional comprendido entre el siete de febrero de dos mil once y el treinta de abril de dos mil dieciséis.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 9, 99, 102 inciso 1), 169 y 172 de la Constitución Política; 52 inciso k), 147, 148, 151, 166, 201, 202, 203, 204 y 205 del Código Electoral; 12, 14, 54 y 55 del Código Municipal; 6 y 7 de la Ley General de Concejos Municipales de Distrito y según lo dispuesto por este organismo electoral en la resolución n.º 405-E8-2008 de las siete horas con veinte minutos del ocho de febrero de dos mil ocho, mediante decreto n.º 12-2010, publicado en La Gaceta n.º 174 del siete de setiembre de dos mil diez, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho constitucional al sufragio en votación OBLIGATORIA, DIRECTA Y SECRETA concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cinco de diciembre de dos mil diez, a fin de que procedieran a elegir alcaldes, vicealcaldes primeros y segundos, síndicos propietarios y suplentes, miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito, miembros propietarios y suplentes de los Concejos Municipales de Distrito en los lugares que corresponda, así como a los intendentes y viceintendentes de este último órgano, en los términos establecidos en el antedicho decreto de convocatoria.

2.- Que para la elección de alcaldes y vicealcaldes primeros y segundos de las Municipalidades de los cantones de la provincia de Alajuela inscribieron en el Registro Electoral sus respectivos candidatos, en todos los cantones, el partido Liberación Nacional; y adicionalmente en cada cantón los siguientes partidos políticos: en Alajuela: Accesibilidad sin Exclusión, Acción Ciudadana, Movimiento Libertario y Renovemos Alajuela; en San Ramón: Coalición Ramonense; en Grecia: Acción Ciudadana, Movimiento Libertario y Renovación Costarricense; en San Mateo: Alianza Patriótica, Movimiento Libertario y Unidad Social Cristiana; en Atenas: Accesibilidad sin Exclusión, Acción Ciudadana, Unidad Social Cristiana y Unión Ateniense; en Naranjo: Accesibilidad sin Exclusión, Acción Ciudadana, Acción Naranjeña, Integración Nacional, Movimiento Libertario y Unidad Social Cristiana; en Palmares: Accesibilidad sin Exclusión, Movimiento Libertario, Unidad Social Cristiana y Unión Palmareña; en Poás: Unión Poaseña; en Orotina: Acción Ciudadana, Alianza Patriótica, Movimiento Libertario y Unidad Social Cristiana; en San Carlos: Coalición Unidos por San Carlos y Movimiento Libertario; en Zarcero: Coalición Partido Alianza Zarcereña y Unidad Social Cristiana; en Valverde Vega: Integración Nacional, Movimiento Libertario y Unidad Social Cristiana; en Upala: Acción Ciudadana y Movimiento Libertario; en Los Chiles: Acción Ciudadana, Renovación Costarricense y Unidad Social Cristiana; y en Guatuso: Acción Ciudadana, Frente Amplio, Movimiento Libertario y Unidad Social Cristiana.

3.- Que de conformidad con lo que dispone el artículo 169 de la Constitución Política, la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón estará a cargo del Gobierno Municipal formado por un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular y por un funcionario ejecutivo que designará la ley el

cual, según el artículo 14 del Código Municipal, es el alcalde municipal quien contará con el auxilio -según esa misma norma- de los vicealcaldes primero y segundo.

4.- Que el artículo 202 del Código Electoral establece que el alcalde y los vicealcaldes municipales se elegirán por el sistema de mayoría relativa en su cantón.

5.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cinco de diciembre de dos mil diez, fecha en la cual los electores sufragaron ante las juntas receptoras de votos numeradas en forma consecutiva de la número uno a la número cinco mil doscientos cincuenta, instaladas en los dos mil treinta distritos electorales de todo el país, con un padrón total de dos millones ochocientos sesenta y cinco mil quinientos nueve electores.

6.- Que según lo dispuesto por el artículo 102, incisos 7) y 8) de la Constitución Política, los artículos 197 y 198 del Código Electoral y las resoluciones n.º 5721-E8-2009 y n.º 6599-E8- 2010 este Tribunal efectuó el escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para la elección de los alcaldes y vicealcaldes supra mencionados.

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con la función señalada en el artículo 102, inciso 7), de la Constitución Política y según lo establecido en el artículo 199 del Código Electoral, el escrutinio definitivo de los sufragios emitidos el cinco de diciembre de dos mil diez para la elección de alcaldes y vicealcaldes de las Municipalidades de los cantones de la provincia de Alajuela, arroja los siguientes resultados electorales:

PARTIDO POLÍTICO	NARANJO	PALMARES	POÁS	OROTINA	SAN CARLOS
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	211	694	-	-	-
ACCIÓN CIUDADANA	923	-	-	359	-
ACCIÓN NARANJEÑA	987	-	-	-	-
ALIANZA PATRIÓTICA	-	-	-	285	-
COALICIÓN PARTIDO ALIANZA ZARCEREÑA	-	-	-	-	-
COALICIÓN RAMONENSE	-	-	-	-	-
COALICIÓN UNIDOS POR SAN CARLOS	-	-	-	-	13 097
FRENTE AMPLIO	-	-	-	-	-
INTEGRACIÓN NACIONAL	858	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	4 176	3 495	2 230	2 080	17 117
MOVIMIENTO LIBERTARIO	379	1 103	-	118	1 139
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	-	-	-	-	-
RENOVEMOS ALAJUELA	-	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	2 039	1 064	-	1 884	-
UNIÓN ATENIENSE	-	-	-	-	-
UNIÓN PALMAREÑA	-	2 170	-	-	-
UNIÓN POASEÑA	-	-	1 634	-	-
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	9 573	8 526	3 864	4 726	31 353

II.- De las cifras consignadas en el anterior cuadro, así como de la aplicación de la regla referida en el resultando cuarto supra indicado, según el caudal de votos obtenido por los partidos políticos, corresponde proclamar electos alcaldes y vicealcaldes de las respectivas Municipalidades a los candidatos propuestos por los partidos políticos que obtuvieron la mayor cantidad de votos en los diferentes cantones de la provincia de Alajuela.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electos alcaldes y vicealcaldes primeros y segundos de las Municipalidades de los cantones de la provincia de Alajuela, para el período constitucional comprendido entre el siete de febrero de dos mil once y el treinta de abril de dos mil dieciséis, a los ciudadanos que a continuación se detalla:

SAN CARLOS

ALCALDE

203870132 ALFREDO CORDOBA SORO PLN

VICEALCALDESA PRIMERA

302190912 JENNY MARIA CHACON AGÜERO PLN

VICEALCALDESA SEGUNDA

203440905 MARGARITA GONZALEZ CRUZ PLN

En atención a lo dispuesto por el artículo 12 inciso h) del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales y a todos los partidos políticos. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio Web de este Tribunal.

N.º 0484-E11-2011.- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las catorce horas con treinta minutos del catorce de enero de dos mil once.

Declaratoria de Elección de síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito, correspondientes a los distritos del cantón San Carlos de la provincia de Alajuela, para el período legal comprendido entre el siete de febrero de dos mil once y el treinta de abril de dos mil dieciséis.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 9, 99, 102 inciso 1), 169 y 172 de la Constitución Política; 52 inciso k), 147, 148, 151, 166, 201, 202, 203, 204 y 205 del Código Electoral; 12, 14, 54 y 55 del Código Municipal; 6 y 7 de la Ley General de Concejos Municipales de Distrito y según lo dispuesto por este organismo electoral en la resolución n.º 405-E8-2008 de las siete horas con veinte minutos del ocho de febrero de dos mil ocho, mediante decreto n.º 12-2010, publicado en La Gaceta n.º 174 del siete de setiembre de dos mil diez, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho constitucional al sufragio en votación OBLIGATORIA, DIRECTA Y SECRETA, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cinco de diciembre de dos mil diez, a fin de que procedieran a elegir alcaldes, vicealcaldes primeros y segundos, síndicos propietarios y suplentes, miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito, miembros propietarios y suplentes de los Concejos Municipales de Distrito en los lugares que corresponda, así como a los intendentes y viceintendentes de este último órgano, en los términos establecidos en el antedicho decreto de convocatoria.

2.- Que para la elección de síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito correspondientes a los distritos del cantón San Carlos de la provincia de Alajuela, inscribieron en el Registro Electoral sus respectivos candidatos -en todos los distritos- los partidos políticos Coalición Unidos por San Carlos, Liberación Nacional y Movimiento Libertario.

3.- Que de conformidad con lo que dispone el artículo 172 de la Constitución Política, cada distrito estará representado ante la municipalidad por un síndico propietario con voz pero sin voto el cual, según el artículo 55 del Código Municipal, integra conjuntamente con cuatro miembros más el Concejo de Distrito. Esta última norma establece además la existencia de suplentes para todos los cargos supra referidos.

4.- Que el artículo 202 del Código Electoral establece que el síndico y su suplente se elegirán por el sistema de mayoría relativa en su respectivo distrito.

5.- Que el artículo 201 del Código Electoral establece que los restantes cuatro miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito se elegirán por el sistema de cociente y subcociente.

6.- Que se entiende por cociente la cifra que se obtiene al dividir el total de votos válidos emitidos para cada distrito entre el número de plazas a llenar en cada uno de ellos; y por subcociente el total de votos válidos emitidos a favor de un partido que, sin alcanzar la cifra cociente, alcanza o supera el cincuenta por ciento (50%) de ésta (artículos 201, 203 y 204 del Código Electoral y resolución n.º 0576-E-2002 de las catorce horas del dieciocho de abril de dos mil dos).

7.- Que a cada partido que haya concurrido a la votación se le declararán electos, en el orden de su colocación en la papeleta, tantos candidatos como cocientes haya logrado, haciéndose primero la declaratoria de elección del partido que mayor número de votos obtuvo en el circuito electoral correspondiente, continuándola en el orden decreciente de los mismos de forma que, si quedaren plazas sin llenar por el sistema de cociente, la distribución de las mismas se hará a favor de los partidos en el orden decreciente de la cifra residual de su votación, pero incluyendo también a aquellos partidos que apenas alcanzaren subcociente como si su votación total fuera cifra residual; y si aún quedaren plazas sin llenar, se repetirá la operación anterior hasta adjudicarlas en su totalidad (artículo 205 del Código Electoral).

8.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cinco de diciembre de dos mil diez, fecha en la cual los electores sufragaron ante las cinco mil doscientas cincuenta juntas receptoras de votos numeradas en forma consecutiva de la uno a la cinco mil doscientas cincuenta, instaladas en los dos mil treinta distritos electorales de todo el país, con un padrón total de dos millones ochocientos sesenta y cinco mil quinientos nueve electores.

9.- Que según lo dispuesto por el artículo 102, incisos 7) y 8) de la Constitución Política, los artículos 197 y 198 del Código Electoral y las resoluciones n.º 5721-E8-2009 y n.º 6599-E8-2010 este Tribunal efectuó el escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para la elección de síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito.

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con la función señalada en el artículo 102, inciso 7) de la Constitución Política y lo establecido en el artículo 199 del Código Electoral, el escrutinio definitivo de los sufragios emitidos el cinco de diciembre de dos mil diez para la elección de síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito correspondientes a los distritos del cantón San Carlos de la provincia de Alajuela, arroja los siguientes resultados electorales:

**CANTÓN SAN CARLOS: VOTOS VÁLIDOS PARA SÍNDICOS Y MIEMBROS DE
CONCEJOS DE DISTRITO, POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 5 DE DICIEMBRE 2010**

PARTIDO POLÍTICO	QUESADA	FLORENCIA	BUENAVISTA	AGUAS ZARCAS	VENECIA
COALICIÓN UNIDOS POR SAN CARLOS	5 156	1 306	71	1 064	637
LIBERACIÓN NACIONAL	4 926	1 397	82	1 741	1 098
MOVIMIENTO LIBERTARIO	486	300	6	100	72
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	10 568	3 003	159	2 905	1 807

PARTIDO POLÍTICO	PITAL	LA FORTUNA	LA TIGRA	LA PALMERA
COALICIÓN UNIDOS POR SAN CARLOS	990	869	558	326
LIBERACIÓN NACIONAL	1 411	1 094	917	848
MOVIMIENTO LIBERTARIO	85	96	78	158
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	2 486	2 059	1 553	1 332

PARTIDO POLÍTICO	VENADO	CUTRIS	MONTERREY	POCOSOL
COALICIÓN UNIDOS POR SAN CARLOS	242	606	561	979
LIBERACIÓN NACIONAL	152	932	418	1 174
MOVIMIENTO LIBERTARIO	116	84	27	152
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	510	1 622	1 006	2 305

II.- De las cifras consignadas en los anteriores cuadros y la aplicación de las reglas referidas en los resultados cuarto al sétimo supra indicados, según el caudal de votos obtenido por los partidos políticos en cada uno de los distritos del cantón San Carlos de la provincia de Alajuela, corresponderá proclamar electos síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los respectivos Concejos de Distrito a los candidatos propuestos por los partidos políticos que a continuación se detalla:

DISTRITO QUESADA

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	2 642,000
SUBCOCIENTE	1 321,000

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	10 568	2		2	4
COALICIÓN UNIDOS POR SAN CARLOS	5 156	1	2 514,000	1	2
LIBERACIÓN NACIONAL	4 926	1	2 284,000	1	2
MOVIMIENTO LIBERTARIO	486	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: COALICIÓN UNIDOS POR SAN CARLOS

DISTRITO FLORENCIA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
COCIENTE 750,750
SUBCOCIENTE 375,375

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAJOR	TOTAL
TOTAL	3 003	2		2	4
COALICIÓN UNIDOS POR SAN CARLOS	1 306	1	555,250	1	2
LIBERACIÓN NACIONAL	1 397	1	646,250	1	2
MOVIMIENTO LIBERTARIO	300	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO BUENA VISTA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
COCIENTE 39,750
SUBCOCIENTE 19,875

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAJOR	TOTAL
TOTAL	159	3		1	4
COALICIÓN UNIDOS POR SAN CARLOS	71	1	31,250	1	2
LIBERACIÓN NACIONAL	82	2	2,500	-	2
MOVIMIENTO LIBERTARIO	6	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO AGUAS ZARCAS

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
COCIENTE 726,250
SUBCOCIENTE 363,125

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAJOR	TOTAL
TOTAL	2 905	3		1	4
COALICIÓN UNIDOS POR SAN CARLOS	1 064	1	337,750	1	2
LIBERACIÓN NACIONAL	1 741	2	288,500	-	2
MOVIMIENTO LIBERTARIO	100	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO VENECIA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 451,750
 SUBCOCIENTE 225,875

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAJOR	TOTAL
TOTAL	1 807	3		1	4
COALICIÓN UNIDOS POR SAN CARLOS	637	1	185,250	-	1
LIBERACIÓN NACIONAL	1 098	2	194,500	1	3
MOVIMIENTO LIBERTARIO	72	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO PITAL

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 621,500
 SUBCOCIENTE 310,750

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAJOR	TOTAL
TOTAL	2 486	3		1	4
COALICIÓN UNIDOS POR SAN CARLOS	990	1	368,500	1	2
LIBERACIÓN NACIONAL	1 411	2	168,000	-	2
MOVIMIENTO LIBERTARIO	85	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO LA FORTUNA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 514,750
 SUBCOCIENTE 257,375

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAJOR	TOTAL
TOTAL	2 059	3		1	4
COALICIÓN UNIDOS POR SAN CARLOS	869	1	354,250	1	2
LIBERACIÓN NACIONAL	1 094	2	64,500	-	2
MOVIMIENTO LIBERTARIO	96	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO LA TIGRA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 388,250
 SUBCOCIENTE 194,125

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 553	3		1	4
COALICIÓN UNIDOS POR SAN CARLOS	558	1	169,750	1	2
LIBERACIÓN NACIONAL	917	2	140,500	-	2
MOVIMIENTO LIBERTARIO	78	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO LA PALMERA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 333,000
 SUBCOCIENTE 166,500

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 332	2		2	4
COALICIÓN UNIDOS POR SAN CARLOS	326	-	326,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	848	2	182,000	1	3
MOVIMIENTO LIBERTARIO	158	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO VENADO

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 127,500
 SUBCOCIENTE 63,750

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	510	2		2	4
COALICIÓN UNIDOS POR SAN CARLOS	242	1	114,500	1	2
LIBERACIÓN NACIONAL	152	1	24,500	-	1
MOVIMIENTO LIBERTARIO	116	-	116,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: COALICIÓN UNIDOS POR SAN CARLOS

DISTRITO CUTRIS

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 405,500
 SUBCOCIENTE 202,750

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAJOR	TOTAL
TOTAL	1 622	3		1	4
COALICIÓN UNIDOS POR SAN CARLOS	606	1	200,500	1	2
LIBERACIÓN NACIONAL	932	2	121,000	-	2
MOVIMIENTO LIBERTARIO	84	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO MONTERREY

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 251,500
 SUBCOCIENTE 125,750

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAJOR	TOTAL
TOTAL	1 006	3		1	4
COALICIÓN UNIDOS POR SAN CARLOS	561	2	58,000	-	2
LIBERACIÓN NACIONAL	418	1	166,500	1	2
MOVIMIENTO LIBERTARIO	27	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: COALICIÓN UNIDOS POR SAN CARLOS

DISTRITO POCOSOL

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 576,250
 SUBCOCIENTE 288,125

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAJOR	TOTAL
TOTAL	2 305	3		1	4
COALICIÓN UNIDOS POR SAN CARLOS	979	1	402,750	1	2
LIBERACIÓN NACIONAL	1 174	2	21,500	-	2
MOVIMIENTO LIBERTARIO	152	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

III.- Que en el distrito Buenavista, el señor Miguel Antonio Esquivel Alfaro resultó electo en forma simultánea como síndico suplente y miembro suplente del Concejo de Distrito, por lo que, conforme a la jurisprudencia de este Tribunal (vid. resoluciones n.º 2061-E-2002 de las nueve horas con treinta y cinco minutos del doce de noviembre de dos mil dos, n.º 1858-E-2003 de las catorce horas con cuarenta minutos del veinte de agosto de dos mil tres, n.º 0135-E-2007 de las ocho horas con treinta y cinco minutos del quince de

enero de dos mil siete, n.º 164-E-2007 de las siete horas con cincuenta y cinco minutos del dieciséis de enero de dos mil siete y n.º 0221-E-2007 de las ocho horas con veinticinco minutos del dieciocho de enero de dos mil siete) dado que se está ante un caso de doble elección según las reglas definidas por este Tribunal, corresponde que el señor Esquivel Alfaro sea declarado electo en dichos cargos, bajo la condición según la cual de ser llamado a asumir en forma simultánea ambos puestos como propietario - cualquiera que sea el plazo- deberá renunciar necesariamente y de modo discrecional a uno de los dos. En aplicación de las reglas supra referidas, corresponde en este caso declarar al señor Miguel Antonio Esquivel Alfaro electo en los cargos de síndico suplente y miembro suplente del Concejo de Distrito.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electos síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito correspondientes a los distritos del cantón San Carlos de la provincia de Alajuela, para el período legal comprendido entre el siete de febrero de dos mil once y el treinta de abril de dos mil dieciséis, a los ciudadanos que a continuación se detalla:

QUESADA

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

204250377	ADOLFO ENRIQUE VARGAS ARAGONES	CUSC
-----------	--------------------------------	------

SUPLENTE

205220758	HEIDY MURILLO QUESADA	CUSC
-----------	-----------------------	------

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

203120315	MARIA DE LOS ANGELES CASTRO RODRIGUEZ	CUSC
203520521	FAUSTO ROBERTO ALFARO MORALES	CUSC
501170851	HILDA MARIA SANDOVAL GALERA	PLN
401210315	OBDULIO GERARDO ROJAS SALAS	PLN

SUPLENTES

202760855	JOSE ANTONIO CAMPOS CAMPOS	CUSC
206390568	VIVIANA CHAVARRIA RODRIGUEZ	CUSC
204890567	ALEXANDER HERNANDEZ CALDERON	PLN
204330953	LOURDES ROJAS UGALDE	PLN

FLORENCIA

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

203330288	EDGAR AGUSTIN RODRIGUEZ ALVARADO	PLN
-----------	----------------------------------	-----

SUPLENTE

202220524	MARGARITA DURAN ACUÑA	PLN
-----------	-----------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

203950606	ADOLFO BERROCAL MORA	PLN
204170764	DESIREE ESPINO ACOSTA	PLN

600810327	LUZ MURILLO CHAVES	CUSC
203870817	MARIO ENRIQUE ARAYA CASTILLO	CUSC

SUPLENTES

203120717	MARIA FELICIA ARAYA CASTILLO	PLN
202770670	NAUTILIO GERARDO ROCHA UMAÑA	PLN
203800350	MIGUEL ANTONIO PIEDRA ALVAREZ	CUSC
203860818	XINIA GISELLE VENEGAS LOPEZ	CUSC

BUENAVISTA

**SÍNDICOS(AS)
PROPIETARIA**

203790579	MARIA MAYELA ROJAS ALVARADO	PLN
-----------	-----------------------------	-----

SUPLENTE

205990363	MIGUEL ANTONIO ESQUIVEL ALFARO	PLN
-----------	--------------------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

205030013	MILENA MENDEZ QUESADA	PLN
108710014	SONIA MORA LIZANO	PLN
203470408	LIDIA MARIA RAMIREZ RODRIGUEZ	CUSC
204060854	JUAN CARLOS PORRAS HERRERA	CUSC

SUPLENTES

205420830	KATTIA MARCELA RAMIREZ RODRIGUEZ	PLN
205990363	MIGUEL ANTONIO ESQUIVEL ALFARO	PLN
203990846	GUILLERMO MENDEZ QUESADA	CUSC
204800049	YORLENY MIRANDA ZUÑIGA	CUSC

AGUAS ZARCAS

**SÍNDICOS(AS)
PROPIETARIO**

204730345	JUAN CARLOS BRENES ESQUIVEL	PLN
-----------	-----------------------------	-----

SUPLENTE

202700784	LETICIA CAMPOS GUZMAN	PLN
-----------	-----------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

204580059	OSMAN JAVIER MORERA ROJAS	PLN
203270762	MAYELA ROJAS GONZALEZ	PLN
202990552	EUNICE ALFARO SALAZAR	CUSC
205910666	JOSE ANIBAL SALAS ARCE	CUSC

SUPLENTES

204640230	ROSA IRIS QUESADA ROJAS	PLN
204140911	OSCAR ARTURO FONSECA ELIZONDO	PLN
601630148	CESAR ENRIQUE SIBAJA PORRAS	CUSC
202480545	MARIA ELENA MORERA UGALDE	CUSC

VENECIA

**SÍNDICOS(AS)
PROPIETARIO**

202310020 RAFAEL MARIA ROJAS QUESADA PLN

SUPLENTE

204970047 JUDITH MARIA ARCE GOMEZ PLN

**CONCEJALES DE DISTRITO
PROPIETARIOS(AS)**

205370230 ADRIAN ALONSO SANCHEZ RAMIREZ PLN
203770184 ZAIDA RODRIGUEZ ROJAS PLN
203290574 JORGE RODRIGUEZ ARIAS PLN
204240558 OLGA JIMENEZ VALERIO CUSC

SUPLENTES

202900137 FREDDY MORERA CARVAJAL PLN
203400240 MARIA ELIZABETH PANIAGUA GONZALEZ PLN
501630919 VICTOR HUGO BARRANTES FONSECA PLN
103520447 OMAR MORALES SOLIS CUSC

PITAL

**SÍNDICOS(AS)
PROPIETARIO**

204220628 EVARISTO ARCE HERNANDEZ PLN

SUPLENTE

105750907 ILEANA ALVARADO ZUÑIGA PLN

**CONCEJALES DE DISTRITO
PROPIETARIOS(AS)**

203510661 SADY MARIA VARGAS PICADO PLN
104250658 FELISA TREJOS MORA PLN
203770552 EZEQUIEL AGUILAR ALPIZAR CUSC
202690262 MARGARITA MORAN CHAVARRIA CUSC

SUPLENTES

204940421 NERGI ARAYA QUESADA PLN
C.C. NERGIN ARAYA QUESADA
203170944 OLGA MARTA VARGAS LUNA PLN
203200523 MARTHA EUGENIA MENDEZ BARAHONA CUSC
203640756 ANTONIO CORTES SOLANO CUSC

LA FORTUNA

**SÍNDICOS(AS)
PROPIETARIO**

106520136 JOSE FRANCISCO VILLALOBOS ROJAS PLN

SUPLENTE

204680635 NEHISMY FABIOLA RAMOS ALVARADO PLN

**CONCEJALES DE DISTRITO
PROPIETARIOS(AS)**

202901499	CARLOS ALBERTO ROMAN ESPINOZA	PLN
204110897	SANDRA LORENA ALFARO GONZALEZ	PLN
203400386	LIGIA MARIA CASTRO MIRANDA	CUSC
203300928	JOSE FRANCISCO CHAVES MADRIGAL	CUSC

SUPLENTE

204280887	MAGALI LIZBETH ARIAS JIMENEZ	PLN
202850283	MIGUEL ANGEL BENAVIDES OCAMPO	PLN
202771072	DIOGENES CHAVES DURAN	CUSC
203650562	DIGNA CONEJO GONZALEZ	CUSC

LA TIGRA

**SÍNDICOS(AS)
PROPIETARIA**

206300035	MAGALLY ALEJANDRA HERRERA CUADRA	PLN
-----------	----------------------------------	-----

SUPLENTE

204330983	RONALD CORRALES JIMENEZ	PLN
-----------	-------------------------	-----

**CONCEJALES DE DISTRITO
PROPIETARIOS(AS)**

502760616	MARIO ENRIQUE ARAYA SANDOVAL	PLN
204730956	KATHIA RAMOS GUZMAN	PLN
401090728	NELSON ENRIQUE HERNANDEZ SANDOVAL	CUSC
206400937	ESMERALDA MARIA CAMACHO VASQUEZ	CUSC

SUPLENTE

205290210	MIRNA REBECA LOPEZ QUESADA	PLN
202340893	BRAULIO CRUZ MENDEZ	PLN
206190184	HAZEL ROCIO ARAYA UGALDE	CUSC
202320708	GERARDO ROJAS VASQUEZ	CUSC

LA PALMERA

**SÍNDICOS(AS)
PROPIETARIO**

202960856	ELADIO ROJAS SOTO	PLN
-----------	-------------------	-----

SUPLENTE

203850438	ELIZABETH ALVARADO MUÑOZ	PLN
-----------	--------------------------	-----

**CONCEJALES DE DISTRITO
PROPIETARIOS(AS)**

110760828	ANA GABRIELA GONZALEZ QUESADA	PLN
204140101	FELIX ANGEL HUERTAS GAMBOA	PLN
204670018	MARGARITA MADRIGAL JIMENEZ	PLN
203920666	ARACELLY GONZALEZ ROJAS	CUSC

SUPLENTE

204810983	MILTON GUILLERMO ROJAS BENAVIDES	PLN
204190314	MARIA VIANNEY NUÑEZ RAMIREZ	PLN
204100588	JUAN CARLOS ROJAS PANIAGUA	PLN
205310437	ALEJANDRA GARCIA RODRIGUEZ	CUSC

VENADO

SÍNDICOS(AS) PROPIETARIO

501320577 BAUDILIO MORA ZAMORA CUSC

SUPLENTE

206680370 ADRIANA GABRIELA PEREZ GONZALEZ CUSC

CONCEJALES DE DISTRITO PROPIETARIOS(AS)

502050128 LETICIA PEREZ CONEJO CUSC

501790721 LUIS CARLOS RODRIGUEZ ROJAS CUSC

204500178 ELADIO GERARDO VILLALOBOS RODRIGUEZ PLN

109670421 JEFFRY GUSTAVO ROMERO GUTIERREZ PML

SUPLENTES

502640858 WILLIAM CHACON VALERIO CUSC

206790971 TATIANA PICADO RODRIGUEZ CUSC

502640449 IRENE PICADO ARIAS PLN

205200244 DEILIN VARGAS VILLALOBOS PML

CUTRIS

SÍNDICOS(AS) PROPIETARIA

202600441 AURISTELA SABORIO ARIAS PLN

SUPLENTE

602940514 RANDALL ALBERTO VILLALOBOS AZOFEIFA PLN

CONCEJALES DE DISTRITO PROPIETARIOS(AS)

104150892 JOSE LUIS CHAVES PERAZA PLN

204520592 ISABEL CRISTINA RODRIGUEZ JIMENEZ PLN

203450913 GRACIELA CHACON MENDEZ CUSC

203270422 CARLOS LUIS CASTILLO RETANA CUSC

SUPLENTES

203260162 FLOR MARIA BONILLA CHACON PLN

900610250 DIOGENES VIRGILIO VILCHEZ BLANDON PLN

501590735 OMAR ARIAS MURILLO CUSC

205150443 ROXANA MEJIAS VARGAS CUSC

MONTERREY

SÍNDICOS(AS) PROPIETARIO

204020235 MILTON VILLEGAS LEITON CUSC

SUPLENTE

203900182 ISABEL ARCE GRANADOS CUSC

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

202560761	SOLEDAD LOPEZ ALVARADO	CUSC
900720180	MILET SILVA CORTES	CUSC
	C.C. MILET SILVA ROMERO	
203950529	AURELIO VALENCIANO ALPIZAR	PLN
205890404	GEISEL ADRIANA MIRANDA CHAVES	PLN

SUPLENTE

202960910	SERGIO VARELA QUESADA	CUSC
501940653	MARGARITA RAMOS MATAMOROS	CUSC
204490070	HILDA MARIA VALENCIANO ALPIZAR	PLN
202610141	CARLOS LUIS VILLEGAS QUIROS	PLN

POCOSOL

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

202860868	OMER SALAS VARGAS	PLN
-----------	-------------------	-----

SUPLENTE

110040384	EDENIA SEQUEIRA ACUÑA	PLN
-----------	-----------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

106310903	NORBERTA PERAZA RIVERA	PLN
	C.C. NORBERTA JEANNETTE PERAZA R	
204460590	JOSE LUIS UGALDE PEREZ	PLN
203690892	BLANCA LIDIA VARGAS DONSON	CUSC
302200310	HUGO ALBERTO MENDEZ BOZA	CUSC

SUPLENTE

104710129	MARCO TULIO AGUERO CHAVES	PLN
501730672	MELITINO MARTIN FERNANDEZ TREJOS	PLN
500990087	OTONIEL MENDEZ CRUZ	CUSC
800480808	PAULA MARIA ZEPEDA MARTINEZ	CUSC

En atención a lo dispuesto por el artículo 12 inciso h) del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales y a todos los partidos políticos. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio Web de este Tribunal.

SE ACUERDA:

La Presidente Municipal solicita que se tome nota y se consigne en el acta las resoluciones emitidas por el Tribunal Supremo de Elecciones.-- Votación unánime.--

ARTÍCULO No. 27. Seguimiento Oficio SM-1717-2010 con relación a la problemática del puente sobre el Río San Rafael, ubicado en la Ruta Nacional No. 140 emitido por el CONAVI..-

Se recibe PLI-08-0146 oficio emitido por el Ingeniero Diego Vásquez Sánchez, Planificacipon Institucional y el Ingeniero Monica Moreira Sandoval, Jefe Aí. , el cual se detalla a continuación

PLI-08-11-G146

Asunto: Solicitud de información del puente sobre eL Río San Rafael, ubicado en la Ruta Nacional N3140.

Se remite el oficio número DIE-03-11-0180 con fecha 17 de enero del presente año, del ingeniero Carlos Acosta Monge, Director Ejecutivo def CONAVI, mediante el cual se atiende la nota SftA-1717-2010 del Concejo Municipal de San Caries, acerca de la problemática del puente sobre el Río San Rafael, según informó vía telefónica la licenciada Alejandra Bustamante Segura de la Secretaria def Concejo Municipal de San Carlos, este puente se ubica en la Ruta Nacional N" 140, en el distrito de Palmera.

En relación con este proyecto, se informa que el mismo no está incluido en el Plan Operativo Institucional 2011 (POI), ni en el Plan Quinquenal de Inversiones en Infraestructura Vial período 2010-2014.

En razón de io anterior, se le solicita valorar el estado y funcionalidad de dicha estructura, con el fin de identificar las obras requeridas y determinar si éstas pueden ser ejecutadas por la Gerencia a su cargo.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión de Gobierno y Administración, copia de oficio número PLI-08-11-0146 con fecha 24 de enero del presente año, sucrito por el Departamento de Planificacion Institucional de Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), mediante el cual se atiende la nota SM-1717--2010 con relación al acuerdo emitido por el Concejo Municipal de San Carlos, acerca de la problemática del puente sobre el Río San Rafael para su respetivo seguimiento.-- **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (Ocho votos a favor y uno en voto en contra del Regidor Gerardo Salas Lizano).--**

ARTÍCULO No. 28. Respuesta al oficio SM-867-2010 con relación a solicitud de Declaratoria de Emergencia nacional en algunas comunidades froterizas.--

. Se recibe del oficio PE-2908-2010 emitido por el Presidente Ejecutivo de Instituto de Desarrollo Agrario IDA, el cual se detalla a continuación:

22 de diciembre de 2010 PE-2908-2010

En respuesta al oficio S.M.-867-2010, le remito copia de los oficios DRHN-0845-2010 y OSRSR-529-2010 suscritos por los señores Armando Montero Arce, Director Regional a.i. Región Huetar Norte y el señor Daniel Arias Valverde, jefe de la Oficina Subregional de Santa Rosa, respectivamente.

DRHN-0845-2010

08 de octubre del 2010

En respuesta a lo indicado en oficio DRG-575-2010 del 02 de setiembre, 2010, referente a acuerdo de la Municipalidad de San Carlos **sobre Declaratoria de Emergencia Nacional en algunas comunidades fronterizas**, se informa lo siguiente:

Indica el Lic. Daniel Arias Valverde, Jefe de la Oficina Sub-Regional de Santa Rosa que los beneficiarios no han reportado afectación en ninguno de los servicios. Se informará si se presenta alguna situación.

6 de octubre de 2010
OSRSR-529-2010

En atención a su oficio DRHN-0797-2010, le indico que los beneficiarios que están ubicados en el área donde se está solicitando la declaratoria de emergencia no han reportado afectación en el suministro de agua potable, caminos, puentes, infraestructura educativa, electrificación, entre otros.

De producirse alguna irregularidad en estos servicios básicos lo estaré informando.

SE ACUERDA:

La Presidente Municipal solicita que se tome nota del presente comunicado.--

ARTÍCULO No. 29. Seguimiento y respuesta al Oficio SM-1928-2010 con relación a transporte público a vecino de puente casa.—

Se recibe por copia de oficio 0087-DG-PU2011/01529 suscrito por el licenciado Fernando Chavarría Alfaro, el cual se detalla a continuación:

21 de enero de 2011 0087-
DGPU-2011/01529

Asunto: Puente Casa Referencia; Nota interna 66706-
2010

Con respecto a su oficio SM 1928-2010, de 6 de diciembre de 2010, en que se señala que los vecinos de la comunidad de Puente Casa de Florencia en San Carlos sufren a diario problemas para abordar autobuses que los lleven a sus lugares de trabajo en Ciudad Quesada, procedo a responderle.

Dicho asunto corresponde atenderlo al Consejo de Transporte Público, a tenor de la Ley 3503, Reguladora del Transporte Remunerado de personas en vehículos automotores, por tratarse de un asunto de prestación del servicio en los términos del contrato de concesión.

SE ACUERDA:

La Presidente Municipal solicita que se tome nota del presente comunicado.--

ARTÍCULO No. 30. Repuesta del Director del Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA), con relación al Oficio SM-0168-2011 en referencia a los permisos otorgados a la empresa Pollo Rey propiedad señor Ricardo Gamboa y Sociedad Hermanos Gamboa.--

Se recibe por copia de oficio VCV-009-11 fechado el 28 de enero del 2011 suscrito por el Doctor Orlando Jara Barrantes Director a.i. SENASA RHN, el cual se detalla a continuación:

Ciudad Quesada 28 de enero 2011 Oficio DRHN-VCV-009-11

En respuesta al oficio S.M. -0 168-201 1 del 26 de enero del 201 1 , en donde solicita se rinda un informe ante el Consejo Municipal con relación a los permisos que hayan otorgado a la empresa Pollo Rey, específicamente a pollera propiedad del Señor Ricardo gamboa Araya y Sociedad Hermanos Gamboa.

Al respecto le informo que según la ley 8495, Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal", publicada en el Diario Oficial la Gaceta N°93 del 16 de mayo del 2006 y al Decreto Ejecutivo N° 34859-MAG, "Reglamento General para el Otorgamiento del Certificado Veterinario de Operación", publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 230 del 27 de noviembre del 2008, que la granja propiedad del señor Ricardo Gamboa Araya, cuenta con el Certificado Veterinario de Operación N° 21009-019 RHN y en momento de la solicitud el señor Gamboa declaró bajo fe de juramento que conoce la legislación aplicable a la actividad solicitada y que cuenta con los permisos siguientes:

1. Permiso de uso conforme de suelo, emitido por la municipalidad Correspondiente.
2. Documento de viabilidad ambiental emitido por SETENA.
3. Permiso de ubicación emitido por el Ministerio de Salud.
4. Documento del Sistema de Alcantarillado Sanitario, indicando la conexión al sistema.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Agropecuarios copia de oficio VCV-009-11 fechado el 28 de enero del 2011, suscrito por el Doctor Orlando Jara Barrantes Director a.i. SENASA RHN, con relación a respuesta del acuerdo tomado en la Sesión ordinaria celebrada el lunes 22 de enero del 2011, mediante artículo No. 07, Incisos 5, del acta N. 05, con relación a los permisos que hayan otorgado a la empresa Pollos Rey, específicamente a pollera propiedad del señor Ricardo Gamboa Araya y Sociedad Hermanos Gamboa la cual se ubica en el distrito de La Palmera., se sirvan analizar el oficio anteriormente indicado..**Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 31.Oficio emitido por el Departamento de Gestión Ambiental No. UGAM-0018-2011 dirigido a Lic. Edgardo Araya Sibaja.--

Se recibe oficio UGAM-0016-2011 emitido por la señora Mirna Sabillon García, Coordinadora del Departamento de Gestión Ambiental el cual se detalla a continuación:

Le comunico que la presentación de la experiencia en Zarcero en gestión de residuos sólidos por parte del Sr. Marco Tulio Araya, Alexander Piedra y Franco Acosta dentro de la reunión de la Comisión del Plan de Residuos Sólidos, San Carlos del 01 de febrero del 2011 ha sido cancelada. Esto debido a que la Comisión tiene una Agenda pendiente para dicha fecha.

Muy respetuosamente le solicitamos a los señores pedir por escrito una audiencia a la Comisión del Plan de Residuos Sólidos con la debida justificación de la misma y posteriormente se les estará asignando fecha para realizar dicha presentación.

En nombre de la comisión me disculpo por cualquier inconveniente y esperamos su comprensión.

SE ACUERDA:

Remitir al señor Regidor Edgardo Araya, el oficio UGAM-0016-2011 emitido por la señora Mirna Sabillon García, Coordinadora del Departamento de Gestión Ambiental para su conocimiento y tomar nota.-. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No. 32. Problemática con vegetación arborea en el Parque de Ciudad Quesada .--

Se recibe oficio SP-028-2011 fechado el 27 de enero del año en curso emitido por el Licenciado William Arce Amores Coordinador del departamento de Servicios Públicos de la Municipalidad de San Carlos el cual se detalla a continuación:

Jueves 27 de enero de 2011

SP-028-2011

Este departamento desea pedirles su ayuda ya que el Parque de Ciudad Quesada en la actualidad se encuentra ocupado por 21 árboles de la especie forestal Cojoba arbórea, conocida comúnmente como lorito o ardilla. Estos árboles no han tenido el manejo mas adecuado en cuanto a la aplicación de podas a través del tiempo y lo único que se a hecho es eliminar unas cuantas ramas laterales; lo que ha producido un crecimiento en altura considerable y en la mayoría de los casos supera los 15 metros.

Representando esto un serio y constante peligro para los visitantes del Parque, ya que este es visitado por gran cantidad de personas diariamente. Por ende se procedió a realizar un estudio técnico con un Consultor Forestal el cual en su informe nos indica:

“Se recomienda eliminar y sustituir cuanto antes la población de árboles de las especies Lorito y Orgullo de la India por otros árboles preferiblemente de especies nativas, valiosas y de crecimientos mas lentos que puedan ser fácilmente manejadas”.

Para realizar el aprovechamiento de las zonas verdes les solicitamos su ayuda para tramitar la autorización respectiva para la corta de dichos árboles. Le adjunto el Informe de evaluación de la vegetación arbórea en el Parque de Ciudad Quesada.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales oficio SP-028-2011 fechado el 27 de enero del año en curso emitido por el Licenciado William Arce Amores Coordinador del Departamento de Servicios Públicos de la Municipalidad de San Carlos.-- ..**Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 33 Respuesta al Oficio SM-0038-2011 de parte de Ministerio de Educación Publica Despacho del Ministro con relación a la problemática de que enfrentan las instituciones educativas del Cantón de San Carlos .—

Se recibe oficio DM-0093-01-11 de fecha 07 de enero del 2011, emitido por Victoria Obando Torres Secretaria del Ministro Ministerio de Educación Publica el cual se detalla a continuación:

A/ contestar refiérase al oficio DM-0093-01-11

07 de enero del 2011

Con instrucciones del señor Ministro y para lo que en derecho corresponda, me permito remitirle la nota S.M.-0038-2011, suscrita por la Licda. /Alejandra Bustamante Segura, Secretaria del Consejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos, recibida en este Despacho el día 06 de enero del presente año.

En atención a este oficio, le solicito que se valore desde su competencia la solución a este mismo y a la vez hacer llegar una copia de dicha resolución a este Despacho.

SE ACUERDA:

La Presidente Municipal solicita que se tome nota del presente comunicado.--

CAPITULO XIV. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.

ARTÍCULO No. 34. Nombramientos en comisión municipal.--

SE ACUERDA:

Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que se detallan a continuación:

1. A Judith Arce, Sindica Suplente del distrito de Venecia para que Asista a la Asamblea General Ordinaria de La Asociación de Desarrollo de la Unión de Venecia-
- Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
2. A los miembros de la Comisión Especial del Manual Descriptivo de Puestos y Escala Salarial, a fin de que el lunes 31 de enero del año en curso, a partir de las 06:00 p.m., asistan a una reunión en al Servicio Civil en San José. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
3. A los miembros de la Comisión Especial de Enlace con San Luis de Florencia, a fin de que el miércoles 02 de febrero del año en curso, a partir de las 06:00 p.m., asistan a una reunión en dicha comunidad. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
4. A los miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Sociales, a fin de que el miércoles 02 de febrero del año en curso, a partir de las 09:00 a.m., se reúnan en la Municipalidad de San Carlos con personeros del IMAS para tratar el tema de las redes de cuidado. Así mismo en horas de la Tarde con la Licenciada Xinia Chaves de IMAS darle seguimiento a las ayudas y otros.-- **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Siete votos a favor y uno en contra de Edgardo Araya).--**
5. A los miembros de la Comisión Municipal de la Mujer, a fin de que el martes 08 de febrero del año en curso, a partir de las 01:00 p.m., se asistan a una reunión en la Municipalidad de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
6. A los miembros de la Comisión Municipal de Obras Publicas, a fin de que el miércoles 03 de febrero o del año en curso, a partir de las 03:00 p.m., asistan a una reunión en con miembros de la Zona Económica Especial. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
7. A los miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, a fin de que el miércoles 03 de febrero del año en curso, a partir de las 05:00 p.m., asistan a una

reunión en la Municipalidad de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8. A los miembros de la Comisión Especial de Enlace con San Luis de Florencia, a fin de que el martes 02 de febrero del año en curso, a partir de las 06:00 p.m., asistan a una reunión en dicha comunidad. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
9. A los miembros de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, a fin de que el miércoles 03 de febrero del año en curso, a partir de las 08:00 a.m., asistan a una reunión en la Municipalidad de San Carlos con funcionarios del Departamento de Control Interno. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
10. A los miembros de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, a fin de que el viernes 04 de febrero del año en curso, a partir de las 08:30 a.m., asistan a una reunión en la Municipalidad de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
11. A los miembros de la Comisión Municipal de Obras Públicas, a fin de que el viernes 04 de febrero del año en curso, a partir de las 04:30 p.m., realicen gira por el distrito de Quesada (Comunidad de San Vicente). **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO XV. INFORMES DE COMISION.

ARTÍCULO No. 35. Informe de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos.--

Se recibe informe de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, de fecha 26 de enero del año en curso el cual se detalla a continuación:

INFORME DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS.

Ciudad Quesada. a las diecisiete horas del veintiséis de enero del dos mil diez.

Se da inicio a la Sesión con la presencia de los regidores Edgardo Araya, coordinador, Eli Roque Salas y Gerardo Salas. Ausentes Carlos Villalobos y Rolando Ambrón. Se encuentra presente la Licda. Gabriela González de la Dirección Jurídica de esta Municipalidad y el asesor Alexander Piedra. A las diecisiete horas y cuarenta y tres minutos se incorpora el asesor Hubert Rojas.

Se recibe a la funcionaria Gabriela Rodríguez del Dpto. De Enlace Comunal. La funcionaria solicita que se conozca y apruebe el informe final de Enlace Comunal sobre el uso de dinero donado por el IFAM para la construcción del EBAIS de San Martín. El informe se encuentra a folio 130 a 133 del expediente administrativo. Conoce esta Comisión en virtud del Oficio SM-1072-2010 del 23 de julio del 2010 y que no se resolvió en su momento. Se discute y SE ACUERDA:

I. En los términos consignados en el informe, SE RECOMIENDA AL CONCEJO SU APROBACIÓN. Remítase el expediente administrativo correspondiente al Concejo junto con este Informe para su conocimiento. Adjúntese copia del Informe Administrativo de referencia en el libro de Informes de esta Comisión.

Se discute sobre la situación en que se encuentra esta Comisión, en cuanto al desorden en los Informes y Oficios remitidos por la Secretaría. Se nota que los informes de esta Comisión se encuentran sueltos y no están acompañados de los oficios a que hacen

referencia. Igualmente se hecha de menos la existencia de un fólder debidamente amarrado con los asuntos pendientes de resolver en estricto orden cronológico, de manera que nos permita ir resolviendo los asuntos más antiguos.

SE ACUERDA:

- II. Con la asesoría de la Licda. Gabriela González, proponer una directriz que permita ordenar esta situación en todas las Comisiones del Concejo, para que sea conocida por esta Comisión en la próxima sesión.

Se conoce oficio **SM-0082-2011**, del 14 de enero del 2011, sobre remisión de expediente del Proyecto Instalación de Gramilla Sintética en el Estadio Carlos Ugalde Álvarez, que consta de 72 folio más el oficio aquí indicado.

SE ACUERDA:

- III. Tener por recibido el mencionado expediente y solicitar a la Secretaria las copias necesarias para el estudio por parte de los miembros de esta Comisión y sus asesores. Se establece un plazo de **15 días para su estudio**.

Se conoce oficio SM-1930-2010, del 6 de diciembre del 2010, sobre remisión de Oficio DAJ-291-2010 del 11 de noviembre del 2010. sobre reapertura de camino público en el centro de Aguas Zarcas, denuncia de Wilber Arias Herrera.

SE ACUERDA:

- IV. Trasladar el expediente para estudio de la Licda Gabriela González y el Lie. Alexánder Piedra, para que emitan una recomendación y corroboren el debido proceso que se haya seguido en este caso, la que se conocerá en la próxima sesión de esta Comisión.

Se conoce oficio SM-2069-2010 del 22 de diciembre del 2010, sobre remisión por parte de la Secretaría del expediente administrativo relacionado con la cancha sintética del estadio Carlos Ugalde Álvarez y del reglamento del Comité Cantonal de Deportes.

SE ACUERDA:

V. Tener por recibido el expediente relacionado con la cancha sintética del Carlos Ugalde.

VI. En virtud de que el oficio de referencia no incluye el reglamento del Comité Cantonal de Deportes que allí se indica, **SOLICITARLE A LA SECRETARÍA** que remita con la mayor brevedad a esta Comisión el último reglamento que rigió a ese Comité, si es que existe, o de lo contrario, **SOLICITAR A LA ALCALDÍA** la elaboración de un proyecto de reglamento para el Comité de Deportes.

Se convoca a sesión extraordinaria de esta Comisión para el miércoles 2 de febrero del 2011, a las 15:00 horas.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 19:00 horas del 26 de enero del 2011.

SE ACUERDA:

. Aprobar el Informe de Comisión de Asuntos Jurídicos los puntos tal y como

fueron presentados (**Ocho votos a favor y uno en voto en contra del Regidor Greivin Arrieta López**). **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 36. Informe de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales.--

Se recibe informe de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales fechado el 17 de enero del 2011, el cual se detalla a continuación:

**INFORME SESIÓN EXTRAORDINARIA
COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS CULTURALES**

Al ser las trece horas y treinta minutos del 17 de enero del 2011, se reunió dicha Comisión, contándose con la siguiente asistencia:

Liz Diana Vargas Molina
Rolando Ambrón
Edgardo Araya Sibaja,
Magdalena Salazar Acosta
Walter Hernández (Administración)
Gabriela Fernández (Administración)

AR. N°1.
Se abre la reunión.

ACUERDOS:

1. Se recibe a los señores Cesar Ángulo Navarro, Norberto Salinas Oller, y la señorita Nancy Valerin, los cuales manifiestan lo siguiente: El próximo 29 de abril del 2011, se estará llevando a cabo la inauguración del 10° Festival Internacional de Poesía en donde participarán poetas de gran renombre a nivel mundial.

Aquí en Ciudad Quesada y en los diferentes distritos de este cantón se realizarán actividades propias de este Festival del 30 de abril al 05 de mayo, por lo que solicitan se combine la misma con otras actividades culturales.

- Sábado 30 y domingo 1° de mayo, Inauguración y Feria del libro
- Lunes 2 de mayo, presentación de libros por los mismos autores y visitas a dos distritos.
- Martes 3 de mayo, visita de la cárcel de la marina y visitas a los distritos de Pital y Aguas Zarcas, encuentro de los poetas sancarleños.
- Miércoles 4 de mayo, visitas a los distritos de La Tigra, Peñas Blancas y la Fortuna
- Jueves 5 de mayo, visitar los colegios de Ciudad Quesada, y actividad de clausura.

La programación exacta se hará llegar oportunamente: **Y se acuerda recomendar a este Concejo lo siguiente:**

Apoyar esta actividad en el marco del centenario del cantón.
Que se coordine con los medios de comunicación local y nacional para que cubra este importante evento.

Sobre mantenimiento del Parque:

Se discute sobre la necesidad de que el Parque Central de Ciudad Quesada tenga una presentación impecable, con mayor razón en este año del Centenario.

SE ACUERDA:

Inciso 1. Solicitar a la Alcaldía que se dé un presupuesto especial para que el parque se encuentre en excelentes condiciones estéticas durante este año, y se dice que con más razón este año, debido a las actividades del Centenario.

Inciso 2. Solicitarle al señor William Arce se reúna con esta comisión el lunes 14 de febrero del presente año para conversar sobre aspectos relacionados con el Parque y la Plazoleta del Mercado. Además que nos presente el plan de mantenimiento del parque, el cual sea enviado antes de dicha reunión por medio de correo electrónico.

Inciso 3 Sobre cambio de horario:

Se acuerda cambiar la hora de las reuniones de esta comisión para los segundos lunes de cada mes a las 4:00 p.m

Inciso 4 : Realizar una asamblea el próximo 25 de febrero del presente año a las 4:00 p.m. aquí en la municipalidad con los Artesanos del cantón para discutir la situación actual de los mismos. Y que se le solicite al Alcalde que delegue en el departamento de relaciones públicas la convocatoria respectiva, por todos los medios posibles.

Inciso 5: Convocar a reunión al Grupo de Apoyo el próximo 11 de febrero del presente año para continuar con el plan de trabajo.

Inciso 6. Solicitarle al Alcalde Municipal que realice las acciones necesarias para rotular debidamente, con una breve reseña histórica, el Mural Fotográfico del Concejo Municipal.

Inciso 7: Informar al consejo que el Regidor Greivin Arrieta solamente asistió a las dos primeras sesiones de esta comisión, sin que a la fecha se haya vuelto a presentar. Lo anterior para lo que corresponda.

Sin más asuntos por tratar se cierra la sesión a las cuatro horas y seis minutos de la tarde.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Informe de Comisión de Asuntos Culturales fechado el 17 de enero del 2011, tal y como fueron presentados y se autoriza a la Secretaria del Concejo Municipal la transcripción de los acuerdos emanados en este informe.-
2. Solicitar a la Alcaldía que se dé un presupuesto especial para que el parque se encuentre en excelentes condiciones estéticas durante este año, y se dice que con más razón este año, debido a las actividades del Centenario.
3. Solicitarle al señor William Arce se reúna con esta comisión el lunes 14 de febrero del presente año para conversar sobre aspectos relacionados con el Parque y la Plazoleta del Mercado. Además que nos presente el plan de mantenimiento del parque, el cual sea enviado antes de dicha reunión por medio de correo electrónico.

4. Se acuerda cambiar la hora de las reuniones de esta comisión para los segundos lunes de cada mes a las 4:00 p.m
5. Realizar una asamblea el próximo 25 de febrero del presente año a las 4:00 p.m. aquí en la municipalidad con los Artesanos del cantón para discutir la situación actual de los mismos. Y que se le solicite al Alcalde que delegue en el departamento de relaciones públicas la convocatoria respectiva, por todos los medios posibles.
6. Convocar a reunión al Grupo de Apoyo el próximo 11 de febrero del presente año para continuar con el plan de trabajo.
7. Solicitarle al Alcalde Municipal que realice las acciones necesarias para rotular debidamente, con una breve reseña histórica, el Mural Fotográfico del Concejo Municipal.
8. Informar al consejo que el Regidor Greivin Arrieta solamente asistió a las dos primeras sesiones de esta comisión, sin que a la fecha se haya vuelto a presentar. Lo anterior para lo que corresponda.-

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO No. 37. Informe de la Comisión Municipal de Asuntos Sociales.--

Se recibe informe de la Comisión de Asuntos Sociales de fecha 26 de enero del 2011, el cual se detalla a continuación:

COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS DE SOCIALES

El día 26 de enero, Al ser la 9.a.m la Comisión de Sociales se presentó a reunión realizada, en el salón de secciones de la Municipalidad de San Carlos, con personeros del Imas como el señor Roy Vargas, Director de Familia, y José Miguel Martines, Desarrollo comunitario y Juan Luis Gutiérrez Director Regional, Xinia Chaves Coordinadora local, Kaslim Carvajal profesional ejecutor. Todos funcionarios del IMAS.

La Comisión estuvo representada por Ligia Rodríguez coordinadora, Leticia Estrada, Gisela Rodríguez y Juan Rafael Acosta, Rolando Ambron justifico su ausencia, Gilbert Cedeño, ausente. En representación de la administración el señor alcalde Alfredo Córdoba Soro

Estuvieron presentes grupos organizados, representantes de adultos mayores y albergues para niños de algunos distritos como Pocosol, Pital y San francisco de la Palmera.

Los temas que se abordaron fueron las rRdes de cuidado, para adultos mayores y niños, ya que hay lugares como el centro diurno de Pocosol donde es atendido el adulto mayor, estas personas ya reciben atención por parte del IMAS, la idea es seguir fortaleciendo, estos grupos de población, que actualmente han estado desprotegida.

La reunión terminó a las 11 a.m

Posteriormente esta comisión paso a reunirse con el señor Gerardo Esquive!, para tratar asuntos de vivienda, esto para conocer respuesta de reunión realizada por esta comisión al Acueducto de Santa Rosa de Pocosol.

En respuesta a esta reunión, el acueducto de Santa Rosa resolvió de la siguiente manera:

Los trabajos que había que hacer en el proyecto de vivienda era por un monto de ¢ 15.091.338, pero al asistir la comisión y negociar el monto ellos llegaron a un acuerdo de bajar el monto a ¢7.817.091.70, El desarrollador del proyecto debe de colocar 2 hidrantes.-

Se recomienda al consejo, tomar el acuerdo para que la administración ejecute y realice transferencia para que la asada de Santa Rosa de Pocosol, ejecute el acuerdo, para que los recursos que están para vivienda (para que se afecte la cuenta presupuestaria denominada "Fondo plan de lotificación, por la suma de ¢ 7.817.901.70" más los hidrantes. Reunión termina.

SE ACUERDA:

Solicitarle a la Administración Municipal la derogación de los recursos provenientes del "**Plan de lotificación**", por la suma de ¢ 7.817.901.70" más los hidrantes y que dicha suma sea transferida para que la ASADA de Santa Rosa de Pocosol proceda a realizar los trabajos que se necesiten para otorgarle agua al proyecto de vivienda de ese Distrito.- **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 38. Informe de Comisión de Asuntos Agropecuarios.—

Se recibe informe de la Comisión de Asuntos Agropecuarios de fecha 29 de enero del 2011, el cual se detalla a continuación:

Reunión Comisión de Asuntos Agropecuarios
Sábado 29 enero 2011 2:00 p.m.

Presentes: Everardo Corrales, Gilberth Cedeño, Jose Antonio Acuña, Edgar Chacón
Miembros Comisión Edgardo Araya, Adolfo Vargas sindico electo Ciudad Quesada.

1. Se analiza oficio S.M. 145-2011 del 24 enero 2011 relacionado con acuerdo enviar a esta comisión documento de parceleros del Paraíso de Marsella Venecia (Art. No. 31, acta No. 04)

Se recomienda que el Concejo solicite al Presidente Ejecutivo del IDA su visita a este Concejo para que nos ofrezca un informe detallado sobre el conflicto de parceleros en El Paraíso de Marsella de Venecia.

2. Se analiza situación de horario de reuniones de esta comisión y se acuerda: trasladar nuestras reuniones a los 2º viernes de cada mes a las 4:30 de la tarde.
3. En vista del interés mostrado por el señor Jose Antonio Acuña de mantenerse como miembros de la comisión de Asuntos Agropecuarios y dado que el 07 de febrero vence su período como sindico solicitamos a la señora Presidente Municipal, tomé en consideración la posibilidad de nombrarlo como asesor.

Finaliza la reunión a las 4:p.m.

Nota: el viernes 21 de enero a partir de las 4:00 p.m. Everardo Corrales, Gilberth Cedeño, Edgar Chacón, miembros de la comisión de Agropecuarios realizó visita al lugar

y se reunieron con los vecinos. También participaron los regidores Edgardo Araya y Liz Diana Vargas, hora de regreso 8:00 p.m.

SE ACUERDA:

Aprobar el informe de la Comisión de Asuntos Agropecuarios tal y como fue presentado y se enumera a continuación:

Inciso 1: Solicite Ingeniero Rolando González al Presidente Ejecutivo del IDA su visita a este Concejo para que nos brinde informe detallado sobre el conflicto de parceleros en El Paraíso de Marsella de Venecia en referencia al Artículo 31 acta 04 emitido mediante el oficio SM-145-2011

Inciso 2: Programar las reuniones e la Comisión de Asuntos Agropecuarios los segundos °viernes de cada mes a las 4:30 de la tar de.--

Inciso 3: Nombrar el señor José Antonio Acuña como Asesor de la Comisión de Asuntos Agropecuarios.-. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 39. Informe de la Comisión Municipal de Obras Públicas.--

Se recibe informe de la Comisión Municipal de Obras Públicas, el cual se detalla a continuación:

Informe Comisión Municipal de Obras Públicas

Fecha: 20 enero del 2011

Al ser las las 04:50 iniciamos la reunión con los Regidores Garlos Corella, David Vargas, Edgar Chacón

> SM-0041-2010 fecha 06 de Enero de 2011, dragado sobre el Rio Platanar por la empresa Fantini se analiza y se toma nota

Recomendación: Enviar copia del oficio UTGVM1140-2010 del Geólogo Ignacio Bustos Rojas a los interesados los vecinos de San Pablo

> Se recibe invitación de la Z.E.E (Zona Económica Especial) para reunión con la Comisión de Obras Publicas para el día 03 de febrero del 2011 a las 3.00 pm contactando con los mismos Carlos Corella

> Recibimos noticia del señor Ornar Miranda Gerente General de Coopelesca, donde indica personalmente al Regidor Edgar Chacón P. sobre el acuerdo tomado por el Consejo de Administración en relación con el camino en Buena Vista donde indican dar permiso de paso en la finca de ellos, dicho consejo otorga dicho permiso bajo las siguientes condiciones:

1. Firma de convenio entre ambas instituciones.
2. Plazo del permiso un año.
3. Que se construya una estructura aérea sobre la tubería, para evitar daños a la misma.

Recomendación a este consejo, esperar la trascipción del acuerdo por oarte de la Cooperativa de electrificación Rural de San Carlos.--.

Oficio SM-2075-2010 respecto a queja interpuesta, por vecinos de calle Guzmán en Viento fresco de Aguas Zarcas, analizado este oficio, pudimos constatar que el expediente está incompleto, por lo cual nos daremos a la tarea de buscar dichos documentos, para en su momento dar responder dicho informe.

Oficio SM-1790-2010 sobre el alcantarillado de Aguas pluviales en el camino Viejo a San Vicente, solicitamos al consejo se nombren en comisión para gira al lugar el día 27 de enero del 2011 y a la vez solicitar respectivo vehículo para gira.

Finalizamos a las 7.00 pm

SE ACUERDA:

Aprobar el Informe presentado por la Comisión Municipal de Obra Pública tal y como fue suscrito.-- **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 40. Informe de Comisión de Ambiente.--

Se recibe informe de la Comisión Municipal de Ambiente de fecha 17 de enero del 2011, el cual se detalla a continuación

Informe de Comisión de Ambiente de la Municipalidad de San Carlos.

Reunión ordinaria de la comisión de Ambiente del lunes 17 de enero de 2011 de las 3:30 p.m. y las 4: 30 p.m. Con la asistencia de los regidores: Eli Roque Salas (Coordinador.) Edgar Chacón, Liz Diana Vargas, Carlos Corella, y David Villalobos.. En la misma se trataron los siguientes asuntos. Se da por recibidos los siguientes Oficios:

S.M. 1267-2010. Solicitud de estudio a la Dirección jurídica de la municipalidad sobre petición de habitantes de Maquenque con relación a exoneración de impuestos.

S.M. 1268-2010. Invitación a Municipalidad de Sarapiquí para coordinación con relación a RMVSM.

S.M. 1273-2010. Comunicación con designación de asesores para distintas comisiones municipales, incluyendo a Fausto Alfaro como asesor de la comisión de Ambiente.

S.M. 1917-2010. Solicitud a Dirección de asuntos jurídicos para que se refiera el tramite que debe darse a informe mensual remitido por Minaet e informe sobre dragado en el Río Platanar.

S.M. 2024-2010 Envió de informe de los permisos de aprovechamiento forestar aprobados en el cantón de san Carlos en el mes de Octubre.

SM 0011-2011 Pronunciamiento de la División Jurídica sobre consulta relacionada con el trámite de los informes mensuales del MINAET.-

SM 0081-2011. Traslado del informe mensual de permisos de aprovechamiento forestal dados en el mes de Noviembre.

Sobre el oficio S.M. 1684-2010 donde se le solita a la municipalidad impulsar una campaña para la siembra de Corteza amarillo. Se recomienda que este concejo acuerde manifestar su apoyo a la iniciativa y poner en manos de la administración municipal para

efectos de implementación a través del departamento correspondiente y comunicarlo al Señor Daniel Alvarado Murillo proponente de la iniciativa.

SE ACUERDA:

Aprobar el Informe presentado por la Comisión Municipal de Ambiente tal y como fue presentado el cual se transcribe:

Brindar voto de apoyo a la iniciativa del señor Daniel Alvarado Murillo donde emite una nota instando a ejecutar una campaña para aumentar la población de árboles Corteza Amarilla dado que la deforestación de esta especie se incremento en los últimos años, de instar a la Administración Municipal a efectos de la posible implementación a través del Departamento Unidad de Gestión Ambiental e informar las acciones establecidas al respecto al señor Daniel Alvarado Murillo proponente de la iniciativa.--
Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO No. 41. Informe Comisión de Accesibilidad.--

Se recibe informe de la Comisión Municipal de Accesibilidad de fecha 25 de enero del 2011, el cual se detalla a continuación

Viernes 07 enero 2011

Informe de comisión de accesibilidad

Al ser las 3 pm nos reunimos los Regidores David Vargas, Aida Vásquez C. en compañía del asesor Antonio Álvarez V.

Ausentes con justificación, Paul Rodríguez, Gerardo Salas, Sonia Cascante, Ingeniero Erwin Castillo.

1. Nos indica asesor Antonio Álvarez V. de la reunión que han mantenido con José Hernández de la Asociación Acá. Han mantenido conversaciones con los personeros de Coocique y coopelesca, donde estas instituciones indican que están de acuerdo en hacer de las esquinas de estas instituciones, 100% accesibles, con respecto a la ley 7600.
2. Tocamos el tema de la acera del silor que esta no se terminado el trabajo, al no encontrarse disponibles el Sr. Erwin que se encuentra de vacaciones decidimos consultar con Gabriel de enlace comunal. La cual nos informa que el back hope se trasladara el lunes a realizar este trabajo.

Recomendaciones

1- se incluya al Sr. José Hernández de la Asociación Acá. Y Gabriela cerdas ambos también de la fundación Amor y Esperanza, como Asesores de esta comisión. Ya que han estado muy ligados con esta comisión en el interés de convertir a San Carlos un cantón 100 % accesible.

2- En el momento que el Sr. Erwin Castillo. Termine de disfrutar sus vacaciones sea informada esta comisión para dicha reunión donde el ser. Erwin Castillo nos rinde el informe del diseño de las aceras y presupuesto disponibles para invertir en cantón.

3- Solicitar una reunión a los personeros de Coocique y Coopelesca con esta comisión para tratar dicho asunto de las aceras.

l ser las 4:40 damos por terminada dicha reunión

ACUERDA:

Aprobar el Informe presentado por la Comisión Municipal de Ambiente tal y como fue presentado el cual se transcribe:

.- Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO No. 42. Informe Comisión de La Mujer.-

Se recibe informe de la Comisión Municipal de la Mujer de fecha 26 de enero del 2011, el cual se detalla a continuación

**COMISIÓN DE LA MUJER
26 de enero 2011**

De acuerdo a la programación realizada en días anteriores, con las funcionarias de la oficina de la mujer, el día 26 de enero del año en curso, al ser las 1 p.m abordamos el vehículo municipal que nos llevaría hasta Florencia, exactamente a la casa de la señora Margarita Duran sindica del distrito de Florencia.

Estuvimos presentes:

Leticia Estrada, Gisela Rodríguez, Aida Vásquez, Auristela Saborio, Mayela Rojas y Margarita Duran de la comisión. Y por parte de la oficina de la mujer Gisela Vargas, y dos sicólogas más.

Dicha actividad se realizó a las 2p.m en punto y contamos con la presencia de 35 personas todas mujeres que llegaron a recibir el Taller sobre igualdad de genero. Se comento sobre el tema, se evacuaron dudas y hubo mucha participación por parte de señoras, se termino con una encuesta, al ser las cuatro y treinta minutos.

SE ACUERDA:

Aprobar el Informe presentado por la Comisión Municipal de la Mujer tal y como fue presentado.-: **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 43. Informe de la Comisión de Gobierno y Administración

Se recibe informe de la Comisión Municipal de Gobierno y Administración fecha 26 de enero del 2011, el cual se detalla a continuación

**Informe de Comisión de Gobierno y Administración
26 de enero del 2010**

Asistentes: Marcela Céspedes, Edgardo Araya, Eli Roque Salas, Greivin Arrieta.*
Ausentes: Carlos Villalobos con Justificación Laboral.
Asesores: Antonio Gadea, Oliver Alpízar.

Fecha: 26 de enero de 2011.

Hora de inicio: 3:45 p.m.

1. Se recibe oficio SM-0131-2011, por medio del cual se traslada a esta comisión la Moción presentada por Evaristo Arce relacionada con la oficina de servicios

- municipales y para sesiones del Concejo de Distrito en Pital. Se acuerda: **1-** recomendar al Concejo que le solicite a la administración que rinda un informe a esta comisión, sobre cuáles servicios municipales podrían darse en los distritos por medio de estas oficinas que podrían crearse, de forma que exista una estructura base para todos los distritos, o los distritos en que se decida descentralizar algunos servicios municipales. **2-**Adicionalmente se acuerde convocar para la próxima reunión de esta comisión a la Regidora Ligia Rodríguez y al Síndico de Pital. **3-** Por último, solicitarle a los Concejos de Distrito que presenten una propuesta formal en relación al establecimiento de un local municipal que sirva para diversos fines (capacitación, reuniones, etc), ya sea que exista un local que pueda utilizarse y ya este construido o que no exista ninguna infraestructura que pueda utilizarse para ese fin, que indiquen con que recursos podría contarse para realizar esa propuesta.
2. Se recibe oficio SM-0061-2011, por medio del cual se nos informa que la comisión especial para la remodelación del parque será el 15 de enero a las 4:00 p.m.. Se recomienda: que el Concejo nombre en comisión a los integrantes de esta comisión para ese día y enviar un recordatorio en esa semana a los integrantes y a los asesores.
 3. Se recibe oficio SM-0062-2011, por medio de la cual se nos traslada copia de oficio dirigido al Ing. Alejandro Molina, Director de Obras Públicas del MOPT, en relación con el puente de Pueblo Viejo de Venecia. Se recomienda: tomar nota, puesto que el Concejo Municipal ya envió una nota al Ing. En mención pidiendo un informe del estado de nuestras gestiones en ese tema específico.
 4. Se recibe oficio SM-0057-2011, por medio de la cual se nos envía copia del acuerdo del Concejo Municipal, solicitando informe de nuestras gestiones con los Sres. Sras., Diputados (as). Se recomienda: tomar nota.
 5. Se recibe oficio SM-0053-2011, por medio de la cual se encomendó a la comisión de asuntos sociales, coordinar una reunión en el hogarcito la Esperanza en Linda Vista de la Tesalia. Se recomienda: tomar nota.
- *A las 4:20 se incorpora a la reunión el Regidor Greivin Arrieta.
6. Se recibe oficio SM-0055-2011, por medio de la cual se nos traslada copia del oficio enviado a los porteadores sobre inquietud que habían planteado en relación unas patentes. Se recomienda: tomar nota.
 7. Se recibe oficio SM-0063-2011, por medio de la cual se recibe copia de solicitud al Alcalde sobre el resultado de la política general y aseguramiento de activos. Se recomienda: tomar nota.
 8. Se recibe oficio SM-0056-2011, por medio de la cual se envía copia sobre nota enviada al Director de Bomberos sobre solicitud de abrir estación en Aguas Zarcas. Se recomienda: tomar nota.
 9. Se recibe oficio SM-0102-2011, por medio del cual se traslada el reglamento de sesiones del Concejo Municipal y el Reglamento de Viáticos. Se recomienda: solicitarle a la secretaría nos remita copia del reglamento de viáticos y el reglamento de sesiones del Concejo.
 10. Recomendamos que el Concejo Municipal acuerde celebrar una sesión extraordinaria en el Distrito de Monterrey , el viernes 25 de febrero de 2011 a las 6: 00 p.m., cuya agenda sea:

1. Informe sobre proyectos del distrito contenidos en el PAO 2011, según acuerdo del Concejo Municipal.
2. Informe sobre procedimiento de planificación para determinación de prioridades que se incluyen en los Planes Anuales Operativos Municipales.
3. Atención a organizaciones comunales del distrito.

La Presidente Municipal Marcela Céspedes Manifiesta que el lugar donde se desarrollara la Sesión Municipal queda pendiente y se coordinara con el Sindico del Distrito de Monterrey a fin que nos indique el lugar determinado para la próxima Sesión.—

SE ACUERDA:

Convocar a la Sesión Extraordinaria que se llevará a cabo el **viernes 25 de febrero del año en curso, a partir de las 6:00 p.m.**, siendo los puntos a tratar los siguientes:

1. Informe sobre proyectos del distrito contenidos en el PAO 2011, según acuerdo del Concejo Municipal.
2. Informe sobre procedimiento de planificación para determinación de prioridades que se incluyen en los Planes Anuales Operativos Municipales.
3. Atención a organizaciones comunales del distrito.

Aprobar el Informe presentado por la Comisión Municipal Gobierno y Administración tal y como fue presentado.-: **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 44. Participación en Taller de validación de territorios Rurales 5 y 6 de Informe de Comisión del Regidor Everardo Corrales Arias.--

Se recibe informe verbal del Regidor Everardo Corrales Arias, indicando que se hizo presente en el Complejo Turístico Tilajari, ubicado en Muelle de San Carlos; conforme al programa en dicha sesión de trabajo promovida por el Instituto de Desarrollo Agrario IDA y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura MCA donde plantearon el marco conceptual y la estrategia requerida, para abordar el desarrollo rural territorial, a la luz del Proyecto de Transformación del IDA en Inder. se fueron cumplimiento el objetivo propuesto, ya que se requiere de una estrecha relación y participación con los actores institucionales del desarrollo ubicados en los territorios rurales.

SE ACUERDA:

Aprobar el Informe presentado por el regidor Everardo Corrales tal y como fue presentado.-: **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 45. Informe Comisión Especial integrada para la elaboración del desarrollo y análisis de las Políticas Salariales y Manuales para los funcionarios de la Municipalidad de San Carlos el día miércoles 26 de enero del 2011 a partir de las 1:00pm en La Municipalidad de San Carlos de forma verbal--

El Regidor Eli Roque Salas informa que la Comisión de Manual de Puesto y Escala Salarial conformada por Marcela Céspedes Rojas, Eli Roque Salas, Carlos

Corella Chaves, Ligia Rodriguez Alvarado y Carlos Villalobos Vargas . se reunieron dicha comisión el día miércoles 26 de enero 2011 a partir de la 1:00pm contándose la presencia de Ligia Rodríguez, Marcela Céspedes y Eli Roque Salas, asunte con justificación el Regidor Carlos Corella se encuentra en Comisión en Boca Tapada de San Carlos, manifestó el señor Salas se hizo el trabajo que se había convenido y se programo una reunión para el día lunes 31 de enero del 2011, con funcionarios del Servicio Civil en san José, aclara que dicha comisión va ha participar en pleno, se indica que además se programa la gira a partir de la 6:00am . En el momento oportuno se realizará dicho informe en forma escrita.—

SE ACUERDA:

Aprobar el Informe presentado por el regidor Everardo Corrales tal y como fue presentado.-: **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

ARTÍCULO No. 46. Informe Comisión Especial del Manual Descriptivo de Puestos y Escala salarial el día lue 31 de enero del 2011 a partir de las 1:00pm en La Municipalidad de San Carlos .—

El regidor El Regidor Eli Roque Salas, que para efectos de viáticos la informa que la Comisión de Manual de Puesto y Escala Salarial conformada por Marcela Céspedes Rojas, Eli Roque Salas, Carlos Corella Chaves, Ligia Rodriguez Alvarado y Carlos Villalobos Vargas, La Coordinadora de recursos Humanos Yahaira Carvajal y el Miembros del Sindicato, nos apersonaremos el día 31 de enero del 2011, a cita en el Servicio Civil a las 9:00am saliéndose de la Municipalidad de San Carlos a las 6am y no sabemos a que hora regresamos, se estará brindado dicho informe en forma escrita.—

SE ACUERDA:

Aprobar el Informe presentado por la Comisión especial del Manual Descriptivo de Puestos y escala salarial tal y como fue presentado.-: **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 47. Informe Comisión Municipal de Hacienda.--

El señor Eli Roque salas manifiesta que el día jueves 27 de enero del 2011 con la asistencia de C arlos Corella y Eli Roque salas, ausentes por motivos laborales Edgardo Araya y Greivin Arrieta y Gilbeth Cedeño, se trato el tema de de Manual de normas y Procedimientos dio inicio a las 9 am además nos invitaron a participar con los funcionarios a una reunión con el Director General Wilberth Rojas Cordero , terminada la reunión con El Director continuamos con los funcionarios de Control Interno salimos de dicha comisión a las 12"30 pm

SE ACUERDA:

Aprobar el Informe presentado por la Comisión especial del Manual Descriptivo de Puestos y escala salarial tal y como fue presentado.-: **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 48. Comisión de Enlace con la Comunidad de San Luis de Florencia

El señor Regidor Eli Roque Salas informar que el día viernes 28 de enero del 2011 los miembros de la Comisión de Enlace dicha comisión nos reunimos a partir de las 9 am y se concluye a las 12 md en la Comunidad de san Luis de Florencia, con la participación

del señor Erein Castillo y el Arquitecto Gerardo Acuña , donde se trato el tema y informe final sobre construcción de aceras, dicho informe se presentará por escrito. Gerardo Acuña u y el informe final se presentará por escrito.

SE ACUERDA:

Aprobar el Informe presentado por la Comisión de Enlace con la Comunidad de San Luis de Florencia tal y como fue presentado.-: **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 49. Comisión de Regidor Carlos Corella (Presol)

Ciudad Quesada, 27 de enero de 2011

UGAM- 0016 -2011

El Regidor Carlos Corella y Regidor Edgardo Araya asistió a la Comisión de Presol en la Municipalidad de San Carlos el martes 18 de 2011 a partir de las nueve de la mañana 9am y finaliza a las 11.30pm, cabe indicar que este día se incorporaron nuevos miembros que son los señores Licenciado Alexander Piedra y el señor Marco Tulio Araya.-

SE ACUERDA:

Aprobar el Informe presentado por la Comisión de Enlace con la Comunidad de San Luis de Florencia tal y como fue presentado.-: **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.—**

ARTÍCULO No. 50. Comisión Muicipal de Obra Publica, gira a Boca Tapada miercoles 26 de enero del 2011.-

La Comisión de Obra Publica y su coordinador Carlos Corella indica que asistió el día miércoles 26 de enero a Gira a Boca Tapada saliendo aproximadamente a las 8 de la mañana con la compañía de los Regidores Everardo Corrales , David Vargas y el Sindico distrito Pital Evaristo Arce , justifica los regidores Edgar Chacón y Juan Rafael Acosta que por motivos de Trabos nos pudieron acompañarlos y el chofer que nos acompañó Omar Cardona, la gira fue Ciudad Quesada, Boca Tapada, Boca Tapada, Puerto Seco Río San Juan pasad por Casa Lata navegamos por el río san Juan hasta la comunidad de Boca Cureña, regresándonos hasta Boca Tapada y luego Boca TaPADA Golfito Ciudad Quesada, el fin fue medir los caminos de tierra a intervenir por la >Municipalidad de San Carlos porque hay un convenio con Coopesca y la Municipalidad de electrificación Rural Fronteriza qu3dando de la entrada del Pedacito de Cielo a palo Seco sobre trece kilómetros de distancia de los cuales la Municipalidad tendrá que invertir aproximadamente los últimos siete kilómetros hasta río, cuando, el otro camino a intervenir es del Hotel de Montaña lagarto Logue al puente sobre el río cureñon con una distancia aprximada de cinco kilómetros y del cureñon al cruce de Golfito lla Municipalidad de Puerto Viejo tendra que invertir una distancia de seis kilómetros cuatrocientos en camino de tierra, regresando a las 9:45 pm.

La Comisión de Obra Pública participaron en reunión en la Comunidad de San Vicente el día 27 de enero a partir de las tres de la tarde asistieron a la misma el regidor Everardo Corrales, Juan Rafael Acosta y Carlos Corella justificaron su asistencia Edgar Chacón y David Vargas por motivos Laborales, el motivo de la reunión con los vecinos era la posible rehabilitación del camino viejo a San Vicente de Ciudad Quesada, en la Parte Alta y en la parte de abajo por problema de trabajo de alcantarillado que hizo en su oportunidad la Municipalidad de San Carlos y se vieron varias problemáticas por esta

situación, regresamos a las 6:30pm, manifiesta el Regidor Corella que esta Comisión se estará saliendo a giras sucesivamente y cabe la posibilidad que no en todas estén presente sus miembros unos podrán ir a una giras y otras a otras giras.

SE ACUERDA:

Aprobar el Informe presentado por la Comisión Obra Pública tal y como fue presentado.-: **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ARTÍCULO No. 51. Informe de la Comisión Sabado 22 de enero Inauguración del Puente el Palmar en Pital de San Carlos Gerardo Salas Sindico Distrito de Pital y Ligia Rodriguez y Carlos Corella –

El Sinmdico del distrito de Pital en conjunto con Ligisa rodríguez y Gerardo Salas fuimos comisiones para asisitir a la inauguración de dicho puente el día sabado 22 de enero del 2011.- Dicha información se entregará por escrito.-

El regidor Carlos Corella se disculpa dado que por razones especiales no asistio a dicha actividad pero si a sesión de ese día.-

SE ACUERDA:

Aprobar el Informe presentado por tal y como fue presentado.-: **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ARTÍCULO No. 52. Informe Comisión Especial del 24 de enero en el auditorio del Hospital San Carlos referente a la Construcción del pase elevado del Hospital San Carlos

La Presidente Municipal Marcela Céspedes Manifiesta que tanto Ella como el Regidor Gilbert Cedeño Machado José David Vargas Villalobos, Eli Roque Salas y Gilberth Cedeño Machado además el Licenciado Rafael Armando Mora Solís, Director de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, el señor Gerardo Segura Rodríguez, Funcionario Municipal, al igual que el Director del Hospital San Carlos Doctor Alejandro Alvarez Se realizó una evaluación con diferentes entidades entre ellas Colegio de Arquitectos y Ingenieros, Junta de salud del Hospital san Carlos, Dirección Regional de la Guardia de Asistencia Rural, Cruz Roja Costarricense sede San Carlos, Representantes por la Mc Gerardo Segura Rodríguez, representantes de Transportitos de Coopatrac y representante de la Cámara de Comercio, ese día se discutió con relación a las necesidad de la construcción de ese puente y también se converso otra alternativa en construcción o mejoramiento en el paso frente al Hospital de San Carlos para garantizar la seguridad de los peatones igualmente se conformo la Comisión integrada por las siguientes representaciones:

Allan Obando, Comisionado de la Fuerza Pública
Doctor Alejandro Alvarez, director del Hospital San Carlos
Ingeniera marielos Alfaro Herra. Colegio de Ingenieros
Javier Picado Arce, Cruz Roja
Ingeniero Fausto Alfaro Ministerio del Ambiente Energia Telecomunicaciones Minate
Maikol Vega Gerente de Coopatrac
Regidor david Vargas Villalobos
Gerardo Segura Rodríguez
Ricardo Rodríguez, Empresa Privada.

SE ACUERDA:

Aprobar el Informe presentado por la Comisión Obra Pública tal y como fue presentado.-: **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

CAPITULO XVI. MOCIONES

ARTÍCULO No. 53. Moción presentada por Regidor Edgardo Araya --

La presidente Municipal indica que dicha moción presentada por el Regidor Edgar Araya Sibaja no cuenta con dispensa de trámite y sugiere que la misa sea trasladada a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación.-

MOCIÓN

Yo Edgardo Araya Sibaja presento a consideración de ustedes la siguiente Moción: Que este Concejo Municipal consulte la opinión jurídica de la Dirección Legal de esta Municipalidad para que evacue la siguiente consulta: Puede validamente este concejo en aplicación de su autonomía y de la gestión de los intereses locales del cantón definir mediante políticas generales debidamente fundadas y razonadas zonas específicas del territorio donde NO se puedan otorgar patentes ni permisos para determinadas actividades humanas? Productivas, de vivienda y otros.

SE ACUERDA:

Trasladar la Moción presentada por el Regidor Edgar Araya Sibaja a la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual se transcribe textualmente:

MOCIÓN

Yo Edgardo Araya Sibaja presento a consideración de ustedes la siguiente Moción: Que este Concejo Municipal consulte la opinión jurídica de la Dirección Legal de esta Municipalidad para que evacue la siguiente consulta: Puede validamente este concejo en aplicación de su autonomía y de la gestión de los intereses locales del cantón definir mediante políticas generales debidamente fundadas y razonadas zonas específicas del territorio donde NO se puedan otorgar patentes ni permisos para determinadas actividades humanas? Productivas, de vivienda y otros. . **Votación Unánime DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ARTÍCULO No. 54. Moción presentada por Regidor José David Vargas Villalobos

MOCIÓN

Yo José David Vargas presento a consideración de ustedes la siguiente Moción: La Organización AMISRAEL recopilo un mural de fotografías victimas del Holocausto donde 6 millones de Personas fueron asesinadas, dicha Organización es una organización a nivel Mundial, ellos están dispuestos a traer dicha exhibición fotográfica por 2 días a San Carlos. La MOCIÓN es que en coordinación con la comisión de cultura y Administración hace la invitación para dicha exhibición sea en el Palacio Municipal coordinan por medio del despacho oficina Justo Orozco, y regidor, hacer extensiva a medios de comunicación local .—

La Presidente Municipal manifiesta que no cuenta con dispensa de tramite por consiguiente sugiere que se traslade a la Comisión de Cultura para su estimable recomendación

SE ACUERDA:

Trasladar la Moción tal y como fue presentada por el Regidor José David Vargas a la Comisión de Cultura que a continuación se transcribe:

MOCIÓN

Yo José David Vargas presento a consideración de ustedes la siguiente Moción: La Organización AMISRAEL recopiló un mural de fotografías víctimas del Holocausto donde 6 millones de Personas fueron asesinadas, dicha Organización es una organización a nivel Mundial, ellos están dispuestos a traer dicha exhibición fotográfica por 2 días a San Carlos. La MOCIÓN es que en coordinación con la comisión de cultura y Administración hace la invitación para dicha exhibición sea en el Palacio Municipal coordinan por medio del despacho oficina Justo Orozco, y regidor, hacer extensiva a medios de comunicación local.-**Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

AL SER LAS 18:50 HORAS, LA SEÑORA PRESIDENTE MUNICIPAL, DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN SE DA AGOTADA LA AGENDA.--

**María Marcela Céspedes Rojas
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Estela María Vargas Cordero
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL A.I.**

/EMVC

